



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE
(Aprobado mediante Acuerdo Consejo Directivo N° 004 de enero 24 de 2022)

PRESENTACIÓN	3
1. MARCO LEGAL	3
2. MARCO CONCEPTUAL	3
2.1 CONCEPCIÓN DE EVALUACIÓN	3
2.2 PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN	5
2.3 PRINCIPIOS DE LA EVALUACIÓN	5
2.4 CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN	6
2.5 TIPOS DE EVALUACION	7
3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN	8
3.1 RESULTADOS EN PRUEBAS INTERNAS Y EXTERNAS	8
3.2 ÁREAS Y/O ASIGNATURAS	8
3.3 COMPONENTE CURRICULAR DE LA MEDIA TÉCNICA.....	9
3.4 EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE ÁREAS Y ASIGNATURAS DURANTE EL PERIODO	11
3.5 EVALUACIÓN FINAL DEL ÁREA Y SUS ASIGNATURAS	12
3.6 ESTRATEGIAS PARA LA CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN ESCOLAR.....	13
3.7 ESTRATEGIAS PARA LA EVALUACIÓN INTEGRAL	13
3.8 MEDIOS PARA LA EVALUACIÓN	17
3.9 CRITERIOS DE INCLUSION Y ATENCION A LA DIVERSIDAD	18
3.10 CRITERIOS PARA LA EVALUACION DE POBLACION EN SITUACION DE DISCAPACIDAD.....	18
3.11 ESTRATEGIAS PARA LA EVALUACION DE POBLACION EN SITUACION DE DISCAPACIDAD (DECRETO 1421 DE 2017).....	19
3.12 CRITERIOS PARA LA EVALUACION DE POBLACION VULNERABLE.....	20
3.13 ESTRATEGIAS PARA LA EVALUACION Y PROMOCIÓN DE POBLACION VULNERABLE	21
4. CRITERIOS DE PROMOCIÓN	23
4.1 COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	23
4.2 COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA FORMACIÓN TÉCNICA.....	24
4.3 CRITERIOS PARA LA PROMOCIÓN EN EL NIVEL PREESCOLAR.....	24
4.4 CRITERIOS PARA LA PROMOCIÓN EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA ACADEMICA	24
4.5 CRITERIOS PARA LA PROMOCIÓN EN LA FORMACIÓN TÉCNICA	25
4.6 CRITERIOS DE FAVORABILIDAD	26
4.7 CRITERIOS PARA LA PROMOCIÓN ANTICIPADA	27
4.8 CRITERIOS PARA LA PROMOCIÓN POSTERIOR.....	27
4.9 CRITERIOS PARA LA PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD.....	29
5. INASISTENCIA ESCOLAR	30
5.1 INASISTENCIA A LA FORMACIÓN TÉCNICA.....	31
5.2 DESERCIÓN ESCOLAR	31
5.3 ESTUDIANTES NO EVALUADOS	31
6. ESTRATEGIAS DE APOYO O PLANES DE MEJORAMIENTO	31
6.1 PLANES DE APOYO.....	31
6.2 RECUPERACIONES.....	33



6.3 PROCESO DE RECUPERACIONES DE LA FORMACIÓN TÉCNICA.....	34
6.4 ACTIVIDADES DE APOYO PARA ESTUDIANTES NUEVOS CON SITUACIONES ACADÉMICAS PENDIENTES.....	34
6.5 PERMANENCIA DE ESTUDIANTES QUE NO LOGRAN LA PROMOCIÓN EN ALGÚN GRADO.....	34
6.6 HOMOLACIÓN DE INFORMES ACADÉMICOS.....	34
7. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL.....	35
7.1 EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA Y SECUNDARIA, MEDIA ACADÉMICA Y TÉCNICA.....	35
7.2 EQUIVALENCIAS EN LA ESCALA DE VALORACION NACIONAL E INSTITUCIONAL PARA LA MEDIA TÉCNICA.....	36
8. PERÍODOS ACADÉMICOS.....	37
9. ESTRATEGIAS PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS ESTUDIANTES.....	37
10. ESTRATEGIAS DE CONTROL.....	38
11. RESPONSABILIDADES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.....	38
12. RESPONSABILIDADES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA FRENTE A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD (DECRETO 1421/2017).....	40
13. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES EN SU PROCESO DE FORMACIÓN.....	41
14. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES CON EL PROCESO FORMATIVO.....	41
15. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA CON RESPECTO A LA EVALUACIÓN.....	41
16. DEBERES DE LOS ACUDIENES CON RESPECTO A LA EVALUACIÓN.....	42
17. DEBERES DE LOS ACUDIENES CON RESPECTO A LA EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD, DIFICULTADES DE APRENDIZAJE O CON ALTERACIONES DE COMPORTAMIENTO	42
18. CONDUCTO REGULAR PARA ASUNTOS ACADÉMICOS.....	43
19. HOJA DE VIDA DE LOS ESTUDIANTES.....	43
20. INFORMES ACADÉMICOS.....	44
20.1 INFORME PARCIAL.....	44
20.2 INFORME ACADÉMICO DE PERÍODO.....	44
20.3 INFORME FINAL.....	44
21. REGISTRO ESCOLAR DE VALORACIÓN.....	45
22. CONSTANCIAS DE DESEMPEÑO.....	45
23. PROCLAMACIÓN DE BACHILLERES.....	45
24. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SIE.....	46
BIBLIOGRAFÍA.....	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.



PRESENTACIÓN

El Sistema Institucional de Evaluación (S.I.E.) hace parte del Proyecto Educativo Institucional “Formación integral para una mejor sociedad”. El S.I.E. describe el conjunto de requisitos y procedimientos para la evaluación y promoción de los estudiantes de los niveles de la Educación Preescolar, Básica y Media. Surge de la necesidad que tienen todas las instituciones educativas de contar con criterios de evaluación y promoción ajustados a los requisitos de ley. En este caso, hacemos referencia especialmente al Decreto 1290 de 2009 que reglamenta la evaluación y promoción de los estudiantes en nivel de Educación Básica y Media, y al Decreto 2247 de 1997 que reglamenta la promoción en el nivel Preescolar. Así mismo, el Sistema Institucional de Evaluación pretende satisfacer las necesidades y expectativas de una población escolar interesada en recibir educación de calidad.

En este documento usted encontrará los criterios de evaluación y promoción de los estudiantes, la escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional, las estrategias de valoración integral de las realizaciones de los estudiantes, y las acciones de seguimiento para el mejoramiento de su desempeño durante el año escolar, los procesos de coevaluación y autoevaluación de los estudiantes, las estrategias de apoyo necesarias para resolver sus situaciones pedagógicas pendientes, las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación, la estructura de los informes académicos, la periodicidad de su entrega a los padres de familia, las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción, además de los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.

1. MARCO LEGAL

El Sistema Institucional de Evaluación se fundamenta en el Decreto 1290 de 2009 que reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de Educación Básica y Media que deben realizar los establecimientos educativos. La evaluación y promoción en el nivel Preescolar se fundamenta en el Decreto 2247 de 1997, el cual establece normas para la prestación del servicio educativo en este nivel, su organización y orientaciones curriculares pertinentes.

2. MARCO CONCEPTUAL

2.1 CONCEPCIÓN DE EVALUACIÓN

A partir de 1994 se habla de una evaluación que se abre hacia la valoración no solamente de los avances del estudiante en su formación integral, sino que también involucra a los distintos actores educativos de una forma comprometida y dinámica. Con esto los padres de familia, los docentes, los directivos docentes, la institución y el sistema educativo mismo adquieren un



protagonismo esencial en los procesos evaluativos de los estudiantes y en el acompañamiento de estos para el logro de las competencias básicas.

En este escenario empieza a ser muy importante tener procesos de evaluación en el aula, donde por medio de distintas estrategias valorativas, se busque, no sólo medir logros educativos de los estudiantes sino realmente estar al tanto de los procesos de aprendizaje de los niños, niñas y

jóvenes. Allí es esencial que no se realicen únicamente aplicaciones de pruebas en un corte de tiempo definido, sino que realmente se implementen procesos permanentes de evaluación integral y formativa.

Bajo estos principios, el trabajo de evaluación que se debe emprender en el interior de las aulas de clase debe procurar empoderar a los estudiantes de sus procesos de aprendizaje y que ellos tengan plena claridad sobre los desempeños sobre los cuales están siendo evaluados. Es decir, resulta vital hacer partícipes a los estudiantes de los procesos evaluativos que se generen en las clases y que las aplicaciones de pruebas censales nacionales sean un elemento más de análisis para una evaluación de carácter formativo, que busca acompañar y evidenciar los avances en el desarrollo de competencias de los niños, niñas y jóvenes (Ministerio de Educación de Colombia, 2008). En todo caso, la evaluación debe ser mirada como una actividad de aprendizaje, que a partir de la definición y empleo de criterios y medios por parte de todos los participantes en la acción educativa, permite analizar el desarrollo de esa acción y proporciona información para mejorar su calidad (Ministerio de Educación de Colombia, 2009).

La meta fundamental que debe regir a todo maestro o maestra, institución o sistema educativo, es la de procurar de manera absoluta que todos sus estudiantes alcancen de manera exitosa los fines propuestos o establecidos dentro de un determinado proceso y período educativo. Lograr que todos aprendan; que todos sean competentes en el mundo actual y en la sociedad en que se desempeñan. El concepto de competencia es multidimensional e incluye distintos niveles como saber (datos, conceptos, conocimientos), saber hacer (habilidades, destrezas, métodos de actuación), saber ser (actitudes y valores que guían el comportamiento) y saber estar (capacidades relacionadas con la comunicación interpersonal y el trabajo cooperativo). En otras palabras, la competencia es la capacidad de un buen desempeño en contextos complejos y auténticos. Se basa en la integración y activación de conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y valores.

Las nuevas apuestas en este campo del conocimiento proponen que la evaluación educativa, en los niveles de Enseñanza Básica y Media, tenga única y exclusivamente propósitos formativos, es decir, de aprendizaje para todos los sujetos que intervienen en ella. La evaluación formativa indicada para evaluar el aprendizaje y el desarrollo de las competencias de los estudiantes en el día a día, busca la mejora de la tarea educativa antes de que el proceso formativo haya concluido y sus resultados sean inmodificables para los estudiantes. Por el



contrario, ella detecta las dificultades y carencias que hay en el propio proceso y las corrige a tiempo (Díaz & Barriga, 2002).

En la Serie Documentos de Trabajo, “La evaluación en el aula y más allá de ella”, el Ministerio de Educación Nacional de Colombia propone una definición de evaluación más amplia:

“La evaluación significa emisión de juicios sobre un asunto determinado e implica un proceso de investigación. En principio la evaluación es sinónimo de apreciación, estimación o valoración. La evaluación es la acción permanente por medio de la cual se busca apreciar, estimar y emitir juicios sobre los procesos de desarrollo del alumno, buscando determinar que avances han alcanzado en relación con los logros propuestos, que conocimientos han adquirido o construido y hasta que unto se han apropiado de ellos, que habilidades y destrezas han desarrollado, que actitudes y valores han asumido y hasta donde estos se han consolidado. La evaluación es un proyecto en construcción permanente con la mirada puesta en el futuro, para que contribuya a mejorar los procesos de formación de los alumnos. De esta manera la evaluación se convierte en un elemento dinamizador y regulador del proceso pedagógico” (Ministerio de Educación de Colombia, 1997)

En resumen: evaluar es formular juicios de valor acerca de un fenómeno no conocido, teniendo como base un parámetro de referencia y la información para, a partir de ellos, tomar una decisión.

2.2 PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción de estudiantes.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

En la institución educativa la evaluación tiene una función pedagógica, ya que permite reflexionar y revisar los procesos de aprendizaje y de enseñanza, con el fin de optimizarlos.

2.3 PRINCIPIOS DE LA EVALUACIÓN

La evaluación se rige por los siguientes principios que hacen de ésta una actividad coherente y le permiten tener un carácter sistémico y formativo:



- Integralidad:** La evaluación no es un proceso aislado, es parte esencial del proceso educativo, por tanto debe existir coherencia con los otros componentes curriculares que intervienen en el acto educativo.
- Continuidad:** La evaluación debe ser continua a lo largo del proceso educativo. Exige un control y reorientación permanente del proceso y no se puede estimular u orientar el desarrollo de quienes participan si no se conoce el estado en el que se encuentran.
- Diferencialidad:** Este principio reitera la necesidad de emplear diferentes fines o propósitos evaluativos, es decir, debe estar presente desde el inicio hasta el final del proceso de enseñanza y aprendizaje. Es necesario el empleo de diferentes medios e instrumentos para la obtención de las evidencias, de ahí que la evaluación no se efectúa con base en resultados de una sola prueba, se hace necesaria la utilización e integración de las distintas evidencias para formular un juicio de valor.
- Educabilidad:** Este principio busca que la evaluación de los aprendizajes promueva la formación del ser humano, al igual que el resto de los componentes del proceso educativo. También que le permita a quien imparte la formación, tomar decisiones que favorezcan la orientación de los objetivos y estrategias de enseñanza.

2.4 CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN

Justicia: Los criterios y procedimientos se deben aplicar en igualdad de condiciones para todos los estudiantes, teniendo en cuenta sus necesidades individuales.

Rigurosidad: Nuestro sistema se debe caracterizar por el rigor que exige el conocimiento y los métodos utilizados por las áreas. La evaluación debe ser un reto para el estudiante y para el docente y estar orientada hacia la excelencia.

Sistematización de la información: La institución debe disponer de un sistema para el procesamiento de información que permita tomar decisiones con base en datos objetivos. Así mismo, este sistema debe permitir conservar la información actualizada y organizada.

Eficiencia: Nuestro sistema de evaluación debe permitir valorar los desarrollos de los objetivos de calidad del proceso académico y el logro de las metas de aprendizaje a través de indicadores de eficiencia, tanto internos como externos.

Crítica: La comunidad educativa debe tener la capacidad para reflexionar sobre las fortalezas y debilidades de su sistema de evaluación para tomar las acciones preventivas, correctivas y de mejora.

Continua: La evaluación se realizará durante todo el tiempo y estará orientada hacia la formación personal y hacia la excelencia académica.



Integral: La evaluación integrará el ser, saber, hacer y convivir del estudiante y estará articulada al Plan de Estudios.

Pertinente: La evaluación tendrá en cuenta las características personales, familiares, escolares y sociales de los estudiantes.

Incluyente: La evaluación buscará mantener altos niveles de retención y de inclusión escolar. La evaluación también busca apoyar a los estudiantes que presenten debilidades o desempeños superiores en su proceso formativo.

Formativa: La finalidad principal de la evaluación será la formación de los estudiantes en el componente académico y comportamental. Los juicios que se emiten sobre la evaluación serán de carácter constructivo. El fin principal de la evaluación del aprendizaje es suministrar información para consolidar o reorientar los procesos educativos.

2.5 TIPOS DE EVALUACION

Existen diversas propuestas de clasificación de la evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje. En esta sección seguiremos aquella que desde hace ya varias décadas se ha incorporado al discurso docente; pero que no por ello ha dejado de ser valiosa y aportante. Nos referimos a la clasificación que distingue a los tipos de evaluación por el momento en que se introducen en un determinado episodio, proceso o ciclo educativo. Estas tres clases de evaluación son las llamadas: diagnóstica, formativa y sumativa (Díaz & Barriga, 2002).

Evaluación diagnóstica: La evaluación diagnóstica es aquella que se realiza previamente al desarrollo de un proceso educativo, cualquiera que éste sea. También se le ha denominado evaluación predictiva.

Evaluación formativa: Esta forma de evaluación es aquella que se realiza concomitantemente con el proceso de enseñanza-aprendizaje por lo que debe considerarse, más que las otras, como una parte reguladora y consustancial del proceso. La finalidad de la evaluación formativa es estrictamente pedagógica; regular el proceso de enseñanza-aprendizaje para adaptar o ajustar las condiciones pedagógicas (estrategias, actividades) en servicio de aprendizaje de los alumnos (Allal & Sanmartí, 1979). Por tanto, no importa tanto valorar los resultados, sino comprender el proceso, supervisarlos e identificar los posibles obstáculos o fallas que pudiera haber en el mismo, y en qué medida es posible remediarlos con nuevas adaptaciones didácticas en el aula.

Evaluación sumativa: La evaluación sumativa, también denominada evaluación final, es aquella que se realiza al término de un proceso instruccional o ciclo educativo cualquiera. Su fin principal consiste en verificar el grado en que las intenciones educativas han sido alcanzadas. Por medio de la evaluación sumativa el docente conoce si los aprendizajes estipulados en las intenciones fueron logrados según los criterios y las condiciones expresadas en ellas. Pero, especialmente, esta evaluación provee información que permite derivar conclusiones importantes sobre el grado de éxito y eficacia de la experiencia educativa global



emprendida. En suma, mediante la evaluación sumativa se establece un balance general de los resultados conseguidos al finalizar un proceso de enseñanza-aprendizaje, y en ella existe un marcado énfasis en la recolección de datos, así como en el diseño y empleo de instrumentos de evaluación formal confiables (Jorba & Sanmartí, 2008).

3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

3.1 RESULTADOS EN PRUEBAS INTERNAS Y EXTERNAS

La evaluación tiene varios propósitos: identificar saberes previos y estilos de aprendizaje de los estudiantes, mejorar sus competencias, retroalimentar las prácticas pedagógicas en el aula, identificar avances y dificultades en los procesos de enseñanza y de aprendizaje. La evaluación es el proceso que permite recolectar y analizar información para la toma de decisiones que permitan mejorar la calidad del aprendizaje. La institución educativa revisará durante cada período en las Comisiones de Evaluación los resultados de los indicadores de desempeño académico y hará recomendaciones para la mejora en las áreas que presenten mayores índices de mortalidad académica.

Así mismo, la institución educativa analizará anualmente en el Consejo Académico los indicadores de desempeño interno y externo y hará los ajustes necesarios para la mejora de la calidad del aprendizaje y del servicio educativo (Ver: Proyecto Educativo Institucional).

COMPETENCIAS: La evaluación en cada área se realizará por competencias que atienden a la formación integral del estudiante.

DIMENSIONES: El currículo buscará desarrollar de manera integral e integrada cada una de las dimensiones de la persona. La evaluación debe diagnosticar y fortalecer el estado de desarrollo de las siguientes dimensiones de la persona: ser, saber, saber hacer.

3.2 ÁREAS Y/O ASIGNATURAS

Dimensiones de la Educación en el nivel Preescolar: El artículo 17 de la Ley 115 establece para niños(as) menores de seis años, la necesidad de realizar como mínimo un año de Educación Preescolar. Esta educación pretende desarrollar en el estudiante las siguientes dimensiones: Corporal, Comunicativa, Afectiva, Cognitiva, Ética, Estética Actitudinal y Valorativa.

Áreas obligatorias y fundamentales en la Educación Básica: La institución se acoge a la Ley 115 o Ley General de Educación que en el Art. 23 establece las siguientes áreas fundamentales que son de carácter obligatorio para todos los estudiantes:

1. Ciencias Naturales y Educación Ambiental.
2. Ciencias Sociales (Historia, Geografía, Sociales, Constitución Política y Democracia, Competencias Ciudadanas). Urbanidad y Cívica (Ley 1013 de 2006)
3. Educación Artística y Cultural.
4. Educación Ética y en Valores Humanos.
5. Educación Física Recreación y Deportes.

“Formación integral para una mejor sociedad”

Calle 111 # 70 – 68 Barrio Florencia – Medellín / Teléfonos: 273 2700 y 273 0531

Correo Electrónico: rectoria@idem.edu.co - info@idem.edu.co



6. Educación Religiosa.
7. Humanidades (Lengua Castellana, Inglés).
8. Matemáticas (Matemática, Geometría).
9. Tecnología e Informática (Tecnología e Informática y Emprendimiento).

Áreas obligatorias y fundamentales en la Educación Media Académica: El Art. 31 de la Ley 115/94 establece para la Educación Media Académica las siguientes áreas fundamentales y obligatorias:

1. Ciencias Naturales y Educación Ambiental (Física, Química).
2. Ciencias Sociales (Historia, Geografía, Sociales, Constitución Política y Democracia, Competencias Ciudadanas). Urbanidad y Cívica (Ley 1013 de 2006)
3. Educación Artística y Cultural.
4. Educación Ética y en Valores Humanos.
5. Educación Física Recreación y Deportes.
6. Educación Religiosa y Moral
7. Humanidades (Lengua Castellana, Inglés,)
8. Matemáticas
9. Tecnología e Informática
10. Ciencias Económicas y Políticas (Economía y Política)
11. Filosofía.

3.3 COMPONENTE CURRICULAR DE LA MEDIA TÉCNICA

Los estudiantes cursarán los niveles de aprendizaje esperados de acuerdo con la estructura curricular de los centros de Formación Técnica.

Programa	Centro de formación	Competencias/ Plan de estudios
Técnico en Análisis de Muestras Químicas	SENA	Al culminar sus estudios en el SENA, el técnico en análisis de muestras químicas estará en la capacidad de utilizar técnicas específicas diseñadas y técnicas analíticas convencionales e instrumentales en química para la realización de estudios tanto de investigación como en el campo profesional, industrial o de servicios.
		<ol style="list-style-type: none">1. Muestras químicas.2. Técnicas instrumentales de análisis.3. Contexto laboral y social.4. Control de calidad.
	SENA	El técnico en manejo ambiental egresado del SENA, desarrollará habilidades que le permitan planear diferentes proyectos para reducir los niveles de contaminación



<p>Técnico en Monitoreo Ambiental</p>		<p>ambiental, estructurar sistemas de gestión ambiental, promover la educación ambiental entre otros.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Evaluación de impacto ambiental. 2. Sistemas de gestión ambiental. 3. Planes de educación ambiental. 4. Toma de muestras y normas técnicas.
<p>Técnico Laboral Auxiliar en Diseño de Software</p>	<p>Politécnico Jaime Isaza Cadavid. Instituto Tecnológico Pascual Bravo</p>	<p>El Técnico Profesional en Programación de Sistemas de Información es un profesional con criterio tecnológico y humanista con capacidad de trabajo en equipo, para el desarrollo de aplicaciones en un ambiente específico y realización de mantenimiento preventivo y correctivo de software. Es una persona diestra en el manejo de sistemas operativos de usuario final con capacidades para configurar, mantener, actualizar y diagnosticar fallas en los diversos componentes de los sistemas informáticos de usuario final en las empresas.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Desarrollo de habilidades comunicativas y de negociación 2. Desarrollo del pensamiento lógico y matemático 3. Construcción de informes utilizando herramientas ofimáticas. 4. Desarrollo del pensamiento analítico y sistémico 5. Identificación del ciclo de vida del software. 6. Comprensión y respeto por el entorno. 7. Desarrollo de actitudes ciudadanas 8. Comprensión de los fundamentos de comunicación de datos 9. Construcción de elementos del software. 10. Interpretación de requerimientos. 11. Identificación de estándares para la documentación y construcción de informes.
<p>Técnico Laboral Asistente en Organización de Eventos</p>	<p>Colegio Mayor de Antioquia</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Procesar la información recolectada de acuerdo con los manuales de manejos de información. 2. Realizar procesos básicos para la prestación del servicio. 3. Atender usuarios de acuerdo a políticas de servicio. 4. Organizar eventos de acuerdo al portafolio de servicios y al estudio de mercado. 5. Promover la interacción idónea consigo mismo, con los demás y con la naturaleza en los contextos laboral y social. 6. Comprender textos en inglés en forma escrita y auditiva.



Técnico en Dibujo Arquitectónico	SENA	Programa de formación para el desarrollo de competencias de interpretación y elaboración de planos de proyectos arquitectónicos a partir de técnicas de dibujo manual y CAD.
		<ol style="list-style-type: none">1. Promover la interacción idónea consigo mismo, con los demás y con la naturaleza en los contextos laboral y social.2. Comprender textos en inglés en forma escrita y auditiva.3. Expresar información de proyectos de construcción de conformidad con normas y técnicas de representación gráfica, numérica y conceptual.4. Aplicar en la resolución de problemas reales del sector productivo, los conocimientos, habilidades y destrezas pertinentes a las competencias del programa de formación, asumiendo estrategias y metodologías de autogestión.
El técnico Laboral Asistente de Soporte, Mantenimiento y Visualización de Bases de Datos	ITM	El técnico laboral asistente de soporte, mantenimiento y visualización de bases de datos del Instituto Tecnológico Metropolitano estará en capacidad de: <ol style="list-style-type: none">1. Procesar y dar mantenimiento a las bases de datos relacionales con las herramientas vigentes en el medio.2. Visualizar los datos inmersos desde la perspectiva de la Big Data, como apoyo a las nuevas dinámicas de la ciudad.
Técnico en Agronomía	Politécnico Jaime Isaza Cadavid.	

3.4 EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE ÁREAS Y ASIGNATURAS DURANTE EL PERIODO

Para los estudiantes de la Básica (primaria y secundaria), la Media Académica y Técnica, las áreas y/o asignaturas se evaluarán en una escala numérica de 1.0 a 5.0 y valorativa con base en la escala nacional, de acuerdo con los niveles de desempeño. Cada una de las áreas y asignaturas debe establecer en el plan de estudios los indicadores para evaluar el desempeño de los estudiantes, en los aspectos cognitivo, procedimental y actitudinal de acuerdo con los estándares, competencias y Lineamientos del Ministerio de Educación Nacional.

En cada período el software académico generará el resultado a través de un promedio ponderado en cada una de las áreas y asignaturas, expresado tanto en la escala nacional, como en la institucional.



Las áreas se aprueban con niveles de desempeño Básico, Alto o Superior. Las áreas conformadas por varias asignaturas serán valoradas a través de un promedio ponderado previamente acordado por el equipo de docentes del área, así:

Áreas	Asignaturas	Porcentaje
Humanidades	Lengua Castellana	60%
	Inglés	40%
Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Biología	Básica secundaria: 60%
		Educación Media: 20%
	Física	Básica secundaria: 20%
		Educación Media: 40%
	Química	Básica secundaria: 20%
		Educación Media: 40%
Matemáticas	Matemáticas	70%
	Geometría	30%
Tecnología e Informática	Tecnología e Informática	70%
	Emprendimiento	30%

En cada periodo los educadores deben revisar los resultados del área o asignatura y determinar una nueva valoración si es necesario.

Las pruebas externas serán valoradas como parte del desempeño académico de los estudiantes de acuerdo con la reglamentación que establezca el Consejo Académico.

3.5 EVALUACIÓN FINAL DEL ÁREA Y SUS ASIGNATURAS

Para el informe final el software académico generará el resultado a través de un promedio simple en cada una de las áreas y asignaturas, expresado tanto en la escala nacional, como en la institucional. Es responsabilidad de cada docente revisar los resultados y modificar, de ser el caso, la valoración del desempeño final, teniendo en cuenta el principio de favorabilidad para el estudiante.

Los docentes de áreas compuestas deben revisar los resultados finales del área y hacer las modificaciones que sea necesarias en su valoración.

Los estudiantes de la Media Técnica deben aprobar las asignaturas transversales de cada programa, independientemente del resultado del área.

Las Comisiones de Evaluación y Promoción pueden solicitar a los docentes modificar la valoración tanto cualitativa como cuantitativa del área.

La valoración final del desempeño de los estudiantes se realizará por áreas.



3.6 ESTRATEGIAS PARA LA CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN ESCOLAR

Antes de la séptima semana se aplicará a cada grupo una encuesta institucional para identificar, características personales, intereses estilos y ritmos de aprendizaje con el fin de determinar estrategias pedagógicas en las áreas y asignaturas durante el año escolar. Esta información será un insumo para para la evaluación diagnóstica de los docentes en las áreas o asignaturas. La encuesta será diseñada por el Consejo Académico y deberá ser respondida por el estudiante con el acompañamiento de padre de familia o acudiente.

Adicionalmente los docentes de cada grado y área deben realizar empalmes durante la primera semana del año escolar para recoger y compartir información pertinente para iniciar el proceso formativo de los estudiantes.

El coordinador académico será el responsable de informar a los directores de grupo sobre las condiciones de los estudiantes que ingresan durante el año escolar.

La metodología de los educadores debe ser dinámica y flexible de acuerdo con los ritmos y estilos de aprendizaje de los estudiantes en el aula. Este nivel de flexibilización curricular se debe evidenciar en el plan de aula teniendo en cuenta los criterios para el Diseño Universal del Aprendizaje. Los planes de área deberán integrar la mayor cantidad posible de estilos de aprendizaje para atender las necesidades de los estudiantes.

3.7 ESTRATEGIAS PARA LA EVALUACIÓN INTEGRAL

Entendemos la formación integral como el proceso continuo, permanente y participativo que busca desarrollar armónica y coherentemente todas y cada una de las dimensiones del ser humano (ética, espiritual, cognitiva, afectiva, comunicativa, estética, corporal, y socio-política), a fin de lograr su realización plena en la sociedad (Universidad Católica de Córdoba, 2008). Estas estrategias aplican para todos los estudiantes de 1° a 11°, incluyendo los estudiantes de formación técnica.

En la institución educativa la evaluación será integral y utilizará las siguientes formas:

- Heteroevaluación:** Es la evaluación que hace una persona sobre el desempeño de otra, de manera unilateral. La evaluación se hará por competencias. Esto significa que es necesario evaluar el ser, el saber, el saber hacer y convivir del estudiante. La heteroevaluación además de los aspectos cognitivos y procedimentales, tendrá en cuenta elementos actitudinales, tales como: nivel de cumplimiento, autorregulación, motivación, convivencia, superación, postura crítica, entre otros aspectos.

Los estudiantes deben conocer los indicadores de desempeño al iniciar cada período, como también deben tener claro cuáles son las reglas de juego para la evaluación de su aprendizaje. Cada área deberá desarrollar como mínimo un indicador en el aspecto cognitivo, uno procedimental y uno actitudinal.



La heteroevaluación tendrá un valor del 80% y se registrará en el software académico de la siguiente manera:

HETEROEVALUACION												
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	DEF

Proyecto formativo: Los estudiantes de la formación técnica desarrollarán proyectos formativos. Un proyecto formativo es una ordenación de actividades y recursos que se realizan con el fin de producir ya sea bienes o servicios, capaces de satisfacer necesidades o resolver problemas. Es productivo porque sirve para desarrollar bienes, saberes y conocimientos necesarios para mejorar la calidad de vida. Es educativo porque promueve la vivencia en comunidad de manera organizada, enseña a tomar decisiones propias, manejar recursos, ser emprendedores, resolver problemas, ser competentes en una profesión u oficio. Además, es participativo porque los integrantes del equipo trabajan equitativamente desde el inicio hasta el fin del proyecto. La educación en general, en especial la de los jóvenes, de alguna manera ha de ser pertinente para el trabajo, porque debe tener en cuenta las nuevas condiciones del mundo laboral y las competencias que las personas necesitan para aprender y adaptarse al cambio, ya que adiestramientos específicos pierden vigencia rápidamente, los jóvenes deben comprender en términos generales los fundamentos de la ciencia, la tecnología y su aplicación. La institución educativa, debe dar la oportunidad de explorar los distintos caminos que el estudiante puede ir generando desde la experiencia extraída de las necesidades que observa de su entorno, las cuales debe aprovechar en un sentido constructivo para generar su actividad profesional. La formación basada en competencias se conjuga muy bien con las alternativas emergentes en el mundo educativo, como son el autoaprendizaje, la desescolarización, el uso de las nuevas tecnologías y el aprendizaje en el trabajo (SENA, 2011).

En este proceso de construcción del proyecto productivo los estudiantes conforman equipos de trabajo con el apoyo de los docentes. Los estudiantes aplican el proyecto durante el tiempo de formación del programa técnico. Estos proyectos tienen como línea de base la investigación y el emprendimiento. Al finalizar el grado 11° la institución organiza un evento para la socialización de los proyectos productivos.

- Coevaluación:** Es la evaluación entre pares o iguales, donde los roles se intercambian entre evaluadores y evaluados alternativamente. Es la que ejercen entre sí los alumnos, donde uno evalúa a todos y todos evalúan a uno, por lo que todos son sujeto y objeto de evaluación, haciendo a los alumnos ser conscientes de los propios logros y de los aprendizajes (Fernandez & Vanga, 2015). Este proceso tendrá un valor del 10%.



Pautas para el proceso de coevaluación

- ☑ La coevaluación se realizará en grupos de 2 ó 4 estudiantes. El docente será el responsable de conformar los equipos en cada período, los cuales pueden variar de un período a otro.
- ☑ El Consejo Académico elaborará una rúbrica de referencia para que los estudiantes realicen la coevaluación, con base en los criterios del S.I.E.
- ☑ Los docentes de cada grado realizarán las adaptaciones que consideren necesarias en los indicadores de desempeño establecidos en la rúbrica. La coevaluación será permanente durante el periodo.
- ☑ La valoración cuantitativa de la coevaluación será individual para cada uno de los miembros del equipo y se expresará de 1.0 a 5.0 de acuerdo con la escala institucional.
- ☑ El ejercicio de la coevaluación requiere sensibilización y socialización en el aula sobre los propósitos, roles, procedimientos, resultados y valores asociados a la evaluación.

Criterios para la coevaluación

PILAR	CRITERIOS	DESCRIPCIÓN
SER	Cumplimiento	Se refiere a la responsabilidad y puntualidad en el cumplimiento de los deberes del estudiante.
	Autoregulación	Hace alusión a la capacidad de autocontrol motriz, atencional y emocional del estudiante, el cual va evidenciando el avance en su proceso de autonomía.
	Motivación	Se refiere al interés manifiesto del estudiante por querer hacer las cosas cada vez mejor, lo cual es evidente a través de sus procesos de aprendizaje.
	Convivencia	Tiene que ver con la manera como el estudiante resuelve sus conflictos dando cuenta de valores como respeto, tolerancia, diálogo, cortesía.
	Sentido de superación	Se evidencia a través de la capacidad de resiliencia, tolerancia a la frustración, aprendizaje de los errores y actitud positiva frente al cambio.
	Actitud democrática	Hace énfasis en el respeto a la diferencia, capacidad para concertar y respeto por las decisiones que se toman en grupo.
	Sentido de pertenencia	Se hace evidente en la actitud de los estudiantes con el cuidado y uso de los recursos públicos y privados, uso adecuado del uniforme, respeto y compromiso con la institución.
HACER	Trabajo en equipo	Convoca a los estudiantes a evaluar su capacidad para alcanzar propósitos comunes, interactuar con diversas personas, ejercer o acogerse al liderazgo, manejar eficientemente el tiempo y



		otros recursos, seguir instrucciones, escuchar, concertar.
	Pensamiento crítico	Alude a la capacidad de análisis, argumentación, reflexión, discernimiento y toma de decisiones.
	Pensamiento creativo	Se refiere a la capacidad de innovación, recursividad, fantasía, imaginación, asombro, originalidad y solución de problemas.
	Uso ético de la tecnología	Tiene que ver con el uso adecuado y responsable de las redes sociales, respeto por los derechos de autor y fuentes de información, seguridad digital.
	Responsabilidad ambiental	Alude a la conservación, protección y buen uso de los recursos naturales, manejo adecuado de residuos y agentes contaminantes.
	Autocuidado	Tiene que ver con la adopción de los hábitos de vida saludable, prevención de riesgos y cuidado de la vida.
	Habilidades comunicativas	Convoca a los estudiantes a evaluar su capacidad para comprender información, fluidez y seguridad en su expresión oral y escrita, evidenciada en habilidades para redactar comprensivamente, escribir con letra legible y ortografía. Involucra, además, su capacidad para escuchar activamente.
SABER	Aprendizaje	Se refiere a la apropiación y comprensión de los saberes específicos del área o asignatura.

Autoevaluación: Es la evaluación que cada persona realiza de sí misma. Esta es una estrategia que promueve la reflexión y la formación integral, en la medida que logra aumentar en los estudiantes su autoestima, despertar el sentido de responsabilidad y afianzar su autonomía. Este tipo de evaluación requiere honestidad. La autoevaluación tendrá un valor del 10% durante el período en cada área o asignatura.

Propósitos de la autoevaluación: Se autoevalúa para fomentar la responsabilidad y autonomía en los estudiantes. También se autoevalúa para crear en los estudiantes conciencia de sus habilidades y debilidades. Esto les permitirá manejar sus emociones en forma eficiente y tomar decisiones de acuerdo con valores y normas, y actuar positivamente frente a los obstáculos que se les presenten.

Herramientas para la autoevaluación: La autoevaluación se realizará a través de la rúbrica empleada en la coevaluación.

Uso de resultados de la autoevaluación: Los resultados de la autoevaluación deben ser utilizados para retroalimentar el proceso formativo de los estudiantes a nivel individual o colectivo. También sirven para informar al padre de familia del estado de autoformación del

estudiante y determinar compromisos y apoyo por parte de la familia. En caso de identificarse alguna situación especial con algún estudiante con relación a su autoevaluación, el docente deberá reportarla a coordinación de académica para determinar un plan de apoyo específico para ese estudiante.

En resumen, la evaluación se presenta de la siguiente manera:

HETEROEVALUACION (80%)													COEVALUCION (10%)		AUTOEVALUACION (10%)		DEFINITIVA AREA/ASIG	VALORACION AREA/ASIG		
ESTUDIANTE	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	DEF	1	DEF	1	DEF			

El número de notas mínimo en cada período, de acuerdo con la intensidad horaria semanal del área o asignatura es la siguiente:

Intensidad horaria semanal	Heteroevaluación 80 %	Coevaluación 10 %	Autoevaluación 10%	Total valoraciones
1	3	1	1	5
2	4	1	1	6
3	5	1	1	7
4	6	1	1	8

3.8 MEDIOS PARA LA EVALUACIÓN

Para desarrollar el proceso de evaluación pueden emplearse, entre otras, las siguientes estrategias:

- Revisión de casos.
- Ejercicios de simulación.
- El portafolio de evidencias.
- Grupos de estudio, discusión y reflexión.
- Elaboración de proyectos.
- Encuestas.
- Participación en mesas redondas, debates, seminarios, conferencias, otros.
- La autobiografía.
- Bitácora o diario.
- Diálogo en forma de preguntas.
- Observación.
- Trabajos escritos.





- ☑ Informes.
- ☑ Ejercicios prácticos.
- ☑ Preguntas de selección múltiple.
- ☑ Talleres.
- ☑ Unidades de producción.
- ☑ Pruebas orales y escritas.
- ☑ Resolución de problemas.

Los docentes también pueden elaborar rúbricas para evaluar el desempeño de los estudiantes. Las investigadoras Rosa Liarte y Laia Lluch Molins definen las rúbricas como una herramienta para la evaluación y, en ocasiones, para la calificación que permite evaluar cada una de las competencias de forma detallada: “Es un instrumento idóneo especialmente para evaluar competencias, puesto que permite diseccionar las tareas complejas que conforman una competencia en tareas más simples distribuidas de forma gradual y operativa” (Román, 2019)

3.9 CRITERIOS DE INCLUSION Y ATENCION A LA DIVERSIDAD

Con el fin de garantizar una educación incluyente y de calidad, la institución adoptará los siguientes criterios, de acuerdo con el Decreto 1421 de 2017:

- ☑ Identificar de manera temprana signos de alerta en el desarrollo de una posible situación de discapacidad o de vulneración de derechos de los estudiantes.
- ☑ Incorporar el enfoque de educación inclusiva y de diseño universal de los aprendizajes (DUA) en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- ☑ Crear y mantener actualizada la historia escolar del estudiante con discapacidad o en situación de vulnerabilidad.
- ☑ Articular los PIAR (Plan Individual de Ajustes Razonables) con la planeación de aula y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI).
- ☑ Garantizar el cumplimiento de los PIAR.
- ☑ Hacer seguimiento al desarrollo y los aprendizajes de los estudiantes con discapacidad o en situación de vulnerabilidad de acuerdo con lo establecido en el Sistema Institucional de Evaluación de los Aprendizajes, con la participación de los docentes de aula, docentes de apoyo y directivos docentes.
- ☑ Establecer conversación permanente, dinámica y constructiva con las familias o acudientes del estudiante con discapacidad para fortalecer el proceso de educación inclusiva.
- ☑ Adelantar procesos de formación docente internos con enfoque de educación inclusiva.
- ☑ Promover el uso de ambientes virtuales accesibles para las personas con discapacidad o en situación de vulnerabilidad.

3.10 CRITERIOS PARA LA EVALUACION DE POBLACION EN SITUACION DE DISCAPACIDAD

Teniendo en cuenta el carácter formativo de la evaluación los estudiantes en situación de discapacidad serán evaluados de acuerdo con los siguientes criterios:

“Formación integral para una mejor sociedad”

Calle 111 # 70 – 68 Barrio Florencia – Medellín / Teléfonos: 273 2700 y 273 0531
Correo Electrónico: rectoria@idem.edu.co - info@idem.edu.co



- Nivel de discapacidad.
- Actitud de superación.
- Avances en su aprendizaje.
- Nivel de implementación del Plan Individual de Ajuste Razonable.
- Corresponsabilidad de la familia o acudiente
- Recomendaciones de especialistas.
- Apoyo de organizaciones externas.
- Flexibilización del currículo.

3.11 ESTRATEGIAS PARA LA EVALUACION DE POBLACION EN SITUACION DE DISCAPACIDAD (Decreto 1421 de 2017)

Ajustes razonables: Son las acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuadas del sistema educativo y la gestión escolar, basadas en necesidades específicas de cada estudiante, que persisten a pesar de que se incorpore el Diseño Universal de los Aprendizajes, y que se ponen en marcha tras una rigurosa evaluación de las características del estudiante con discapacidad. A través de estas se garantiza que estos estudiantes puedan desenvolverse con la máxima autonomía en los entornos en los que se encuentran, y así poder garantizar su desarrollo, aprendizaje y participación, para la equiparación de oportunidades y la garantía efectiva de los derechos.

Los ajustes razonables pueden ser materiales e inmateriales y su realización no depende de un diagnóstico médico de deficiencia, sino de las barreras visibles e invisibles que se puedan presentar e impedir un pleno goce del derecho a la educación. Son razonables cuando resultan pertinentes, eficaces, facilitan la participación, generan satisfacción y eliminan la exclusión.

Currículo flexible: Es aquel que mantiene los mismos objetivos generales para todos los estudiantes, pero da diferentes oportunidades de acceder a ellos, es decir, organiza su enseñanza desde la diversidad social, cultural, de estilos de aprendizaje de sus estudiantes, tratando de dar a todos la oportunidad de aprender y participar.

Planes Individuales de Ajuste Razonable (PIAR): Es una herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción.

El PIAR es el proyecto para el estudiante durante el año académico, que se debe llevar a cabo en la institución y en el aula en conjunto con los demás estudiantes de su clase, y deberá contener como mínimo los siguientes aspectos: i) descripción del contexto general del estudiante dentro y fuera del establecimiento educativo (hogar, aula, espacios escolares y otros entornos sociales); ii) valoración pedagógica; iii) informes de profesionales de la salud que aportan a la definición de los ajustes; iv) objetivos y metas de aprendizaje que se pretenden



reforzar; v) ajustes curriculares, didácticos, evaluativos y metodológicos para el año electivo, si se requieren; vi) recursos físicos, tecnológicos y didácticos, necesarios para el proceso de aprendizaje y la participación del estudiante y; vii) proyectos específicos que se requieran realizar en la institución educativa, diferentes a los que ya están programados en el aula, y que incluyan a todos los estudiantes; viii) información sobre alguna otra situación del estudiante que sea relevante en su proceso de aprendizaje y participación y ix) actividades en casa que darán continuidad a diferentes procesos en los tiempos de receso escolar.

El diseño de los PIAR lo liderarán el o los docentes de aula con el docente de la UAI, el coordinador académico y de convivencia, la psicóloga de Entornos Protectores, la familia y el estudiante. Se deberá elaborar durante el primer trimestre del año escolar, se actualizará anualmente y facilitará la entrega pedagógica entre grados. Frente al mismo, la institución deberá hacer los seguimientos durante cada período académico en las Comisiones de Evaluación y Promoción. El PIAR será el insumo principal para determinar la promoción del estudiante en situación de discapacidad.

3.12 CRITERIOS PARA LA EVALUACION DE POBLACION VULNERABLE

El Ministerio de Educación Nacional de Colombia define esta población como un grupo de personas que se encuentran en estado de desprotección o incapacidad frente a una amenaza a su condición psicológica, física y mental, entre otras. En el ámbito educativo este término hace referencia al grupo poblacional excluido tradicionalmente del sistema educativo por sus particularidades o por razones socioeconómicas.

La institución tendrá en cuenta la información registrada en el formulario de matrícula, el diagnóstico de aula y otras fuentes que permitan identificar a la población vulnerable, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Estudiantes extranjeros que ingresen sin los documentos legales.
- Estudiantes con alguna discapacidad o con trastornos emocionales.
- Estudiantes desplazados por la violencia, por situaciones ambientales o sociales.
- Población de grupos minoritarios: LGBTI, grupos étnicos, tribus urbanas, entre otros.
- Estudiantes en situación de enfermedad.
- Menores trabajadores.
- Estudiantes víctimas de abuso sexual o de violencia intrafamiliar.
- Estudiantes en situación de abandono.
- Adolescentes en conflicto con la ley penal.
- Niños, niñas y adolescentes en protección por el ICBF.
- Adolescentes en estado de embarazo.
- Estudiantes de familias en situación de extrema pobreza.
- Estudiantes en extraedad.
- Estudiantes en situación de adicción.

Teniendo en cuenta el carácter formativo de la evaluación los estudiantes en situación de vulnerabilidad serán evaluados de acuerdo con los siguientes criterios:

“Formación integral para una mejor sociedad”

Calle 111 # 70 – 68 Barrio Florencia – Medellín / Teléfonos: 273 2700 y 273 0531

Correo Electrónico: rectoria@idem.edu.co - info@idem.edu.co



- ☑ Contexto general del estudiante.
- ☑ Recomendaciones de instituciones que intervienen en el restablecimiento de derechos.
- ☑ Recomendaciones de los servicios de salud.
- ☑ Nivel de desempeño académico con relación al plan de estudios.
- ☑ Corresponsabilidad de la familia o acudiente.
- ☑ Flexibilización del currículo.

3.13 ESTRATEGIAS PARA LA EVALUACION Y PROMOCIÓN DE POBLACION VULNERABLE

La institución dispone de las siguientes estrategias para la población que se encuentre en situación de vulnerabilidad:

Restablecimiento de derechos: Se entiende por restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, la restauración de su dignidad e integridad como sujetos y de la capacidad para hacer un ejercicio efectivo de los derechos que le han sido vulnerados.

El artículo 51 de la Ley 1098/2006 establece que la institución educativa tiene la obligación de informar o denunciar ante la policía, las defensorías de familia, las comisarías de familia o en su defecto, los inspectores de policía o las personerías municipales o distritales, a todos los niños, las niñas o los adolescentes que se encuentren en condiciones de riesgo o vulnerabilidad. Así mismo deberá hacer seguimiento a este proceso.

Planes de nivelación: Son estrategias para la normalización de estudiantes que por alguna circunstancia se encuentran atrasados con respecto al plan de estudios de un área o asignatura durante uno o varios períodos de un grado escolar. Aplica únicamente para estudiantes matriculados en la institución educativa. Deben ser autorizados por coordinación académica y los realizan los docentes de cada área o asignatura y se desarrollan con base en los indicadores de desempeño del plan de estudios. Para esto se utilizará principalmente el taller como herramienta didáctica.

Los resultados de la evaluación serán registrados por el docente en el software académico. Cuando la nivelación corresponda a uno a varios períodos los resultados se registran en un formato suministrado por la coordinación académica y son ingresados al sistema por la secretaría de la institución. Los resultados de estas actividades se evalúan de acuerdo con la escala de valoración institucional y nacional.

Planes de validación: Es una estrategia para ampliar las oportunidades de acceso y continuidad de la educación para los jóvenes y ciudadanos que por diferentes circunstancias han tenido limitaciones en la legalización de estudios cursados, garantizando el Derecho Fundamental a la Educación.

Grados que se pueden validar y personas que la pueden solicitar: El Decreto 2832 del 16 de agosto de 2005 establece los casos en los cuales aplica la validación: Sólo procederá



la validación para cualquiera de los grados del nivel de la educación básica y solamente el grado décimo del nivel de la educación media. El grado once del nivel de la educación media podrá ser validado ante el ICFES.

La validación será autorizada y legalmente procedente para atender de manera exclusiva a personas que se encuentren en las siguientes situaciones académicas:

- a) Haber cursado uno o varios grados sin el correspondiente registro en el libro de calificaciones.
- b) Haber cursado o estar cursando un grado por error administrativo sin haber aprobado el grado anterior.
- c) Haber cursado estudios en un establecimiento educativo que haya desaparecido o cuyos archivos se hayan perdido.
- d) Haber estudiado en un establecimiento educativo sancionado por la Secretaría de Educación por no cumplir con los requisitos legales de funcionamiento.
- e) Haber realizado estudios en otro país y no haber cursado uno o varios grados anteriores, o los certificados de estudios no se encuentren debidamente legalizados.
- f) No haber cursado uno o varios grados de cualquiera de los ciclos o niveles de la educación básica o media, excepto el que conduce al grado de bachiller.

Tipos de pruebas en la validación: Para comprobar que el estudiante ha logrado competencias en las áreas fundamentales y obligatorias de cada grado, la institución podrá optar por realizar:

- Una única prueba escrita que comprenda las áreas obligatorias y fundamentales de cada grado, tipo selección múltiple.
- Exposiciones ante los profesores de cada área.
- Presentación de trabajos de cada área con su debida sustentación.

Autorización de las validaciones: El Consejo Académico es la instancia que autoriza las pruebas que se practicarán a los usuarios y la Comisión de Evaluación y Promoción de cada grado será la encargada de elaborar el acta y el informe de validación.

Informe de Evaluación: Para efectos de certificación, las pruebas se evaluarán de acuerdo con la escala de valoración institucional y su equivalencia en la escala nacional establecida en el Decreto 1290 de 2009. Se aprueba la respectiva validación cuando se ha obtenido un resultado Básico, Alto o Superior. La no aprobación de la prueba de validación no es impedimento para que el interesado pueda optar de nuevo por este mecanismo de promoción, en el mismo establecimiento o en otro autorizado.

Expedición de certificados y Registro Escolar: El resultado aprobatorio del estudiante se consignará en el registro escolar. Éste servirá de base para expedir certificados de estudio del grado que ha sido aprobado.

Validaciones por grado y frecuencia: En un año calendario el estudiante podrá presentar validaciones para varios grados pero no procederá que en una sola prueba valide varios grados.



Fechas para validar: Para practicar las pruebas de validación la institución educativa programará como mínimo cinco (5) fechas dentro de su calendario académico que coincidan con las semanas de desarrollo institucional. Se considerarán los casos extraordinarios que ameriten otra fecha. Las personas deben validar grado por grado, no coincidiendo en un mismo día dos o más grados.

Valor de las validaciones: La validación no genera costo para el usuario. Los usuarios deben asumir los costos de papelería y expedición de certificados, si no son están matriculados en la institución educativa.

4. CRITERIOS DE PROMOCIÓN

4.1 COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN



Cada año el Consejo Académico fijará las metas de calidad para el desempeño académico de los estudiantes. Igualmente, será el responsable de conformar comisiones de evaluación y promoción, integradas por los docentes de cada grado, dos padres de familia, el coordinador(a) académico, el coordinador(a) de convivencia y la docente de UAI en los grados donde haya estudiantes en situación de discapacidad.

Estas comisiones se reunirán durante cada período para analizar los resultados de la evaluación y sugerir estrategias de mejoramiento.

Las comisiones de evaluación y promoción además del análisis estadístico, deberán describir las dificultades más significativas de los estudiantes que presentan bajo desempeño en tres o más áreas y de aquellos que la comisión considere pertinente y necesario debido a sus características individuales. Así mismo, deberán presentar recomendaciones para la mejora de su desempeño y hacerle seguimiento. Durante cada período las comisiones deberán identificar: estudiantes activos, desertores, inasistencia reiterada sin justificación, estudiantes no evaluados por inasistencia, seguimiento del desempeño académico por áreas y recomendaciones para mejorar las prácticas pedagógicas, análisis de casos especiales y respuesta a PQRS.

De cada reunión se levantará un acta que será la base para la toma de decisiones y acciones de mejora en el Consejo Académico. Durante el informe final las comisiones de promoción determinarán con claridad los estudiantes promovidos y los no promovidos, indicando las causas que determinan la no promoción. Además deberán registrar los estudiantes desertores durante el año escolar.



4.2 COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA FORMACIÓN TÉCNICA

Al finalizar cada período académico se desarrollará una comisión de evaluación para hacer seguimiento a los resultados de los estudiantes técnicos. Estas comisiones estarán conformadas por los maestros técnicos, el coordinador(a) del programa, un estudiante del programa y el coordinador(a) académico de la institución. En estas comisiones se deben analizar las fortalezas y debilidades del proceso y establecer estrategias de mejoramiento que quedarán registradas en un acta.

4.3 CRITERIOS PARA LA PROMOCIÓN EN EL NIVEL PREESCOLAR

La promoción en el nivel Preescolar se hará con base en el artículo 10 del Decreto 2247/97, el cual indica: “En el nivel Preescolar no se reprueban grados, ni actividades. Los educandos avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales”.

4.4 CRITERIOS PARA LA PROMOCIÓN EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA ACADEMICA

En los niveles de Educación Básica y Media Académica será promovido al grado siguiente el estudiante que haya superado todas las áreas con desempeño Superior, Alto o Básico, de acuerdo con la escala de valoración institucional y nacional.

El estudiante que haya obtenido desempeño bajo, en una o dos áreas, tendrá que presentar recuperación para ser promovido. El estudiante que en estas actividades de recuperación obtenga desempeño bajo, en una o más áreas, no será promovido. A los estudiantes repitentes se les garantizará el cupo en la institución siempre y cuando hayan tenido buen comportamiento y convivencia escolar. Las comisiones de promoción deberán analizar las condiciones académicas, familiares y sociales de los estudiantes que presentan repitencia. De acuerdo con este análisis, aconsejarán la promoción o la vinculación a algún programa o plan de apoyo que permita la superación de las dificultades de dichos estudiantes. La promoción será expresada en términos cualitativos y cuantitativos, de acuerdo con el desempeño de los estudiantes teniendo como referente las competencias de cada grado.

Para determinar la promoción las comisiones tendrán en cuenta las siguientes evidencias:

- Informe escrito descriptivo del profesor del área (planillas, talleres, planes de apoyo).
- Revisión de los procesos de heteroevaluación, coevaluación y autoevaluación.
- Revisión de los compromisos de la familia.
- Informe de ausencias justificadas.
- Informe del director de grupo, coordinadores o autoridades competentes.

Las decisiones en las comisiones se tomar por mayoría simple. Los acuerdos de las comisiones de evaluación y promoción son colectivos y se deben regir por principios de confidencialidad, equidad y ética profesional.



4.5 CRITERIOS PARA LA PROMOCIÓN EN LA FORMACIÓN TÉCNICA

Los estudiantes que aspiren a ser promovidos al grado 11° o proclamados bachilleres técnicos deben cumplir los requisitos de los centros de articulación. La institución educativa hará la conversión de la escala de valoración de las instituciones técnicas a la escala de valoración institucional y nacional.

Los estudiantes del grado 10° que no cumplan los requisitos de la formación técnica podrán ingresar a la formación académica siempre y cuando cumplan los requisitos de este programa. Los estudiantes repitentes podrán aspirar a ingresar a otra modalidad técnica, respetando los criterios de admisión de los centros de articulación.

Los estudiantes del grado 11° que no aprueben la formación técnica podrán ser proclamados bachilleres académicos. Si no aprueban la modalidad académica deben acogerse a los criterios de promoción establecidos en el SIE para la formación académica.

Los estudiantes de media técnica aprueban los programas formativos en los siguientes casos:

Programa formación	Criterios de no aprobación
Técnico en Dibujo Arquitectónico	<ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> Que el estudiante acumule 3 inasistencias continuas sin justificación en el manual se contempla como deserción (cancelación de matrícula).<input type="checkbox"/> Faltas académicas o disciplinarias: se generan reuniones para el diálogo, planes de mejoramiento, condicionamiento de matrícula y como último recurso cancelación si persiste.<input type="checkbox"/> Pérdida de materias transversales para el final del año.
Técnico Laboral Asistente en Organización de Eventos	<ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> Inasistencia sin justificación superior al 30%<input type="checkbox"/> No aprobación de una o más áreas transversales: Matemáticas, Lengua Castellana, Tecnología, Ética, Artística, Inglés, C. Sociales.<input type="checkbox"/> No aprobar las competencias correspondientes a los contenidos de la Media Técnica (4 semestres académicos).
Técnico Laboral Auxiliar en Diseño de Software	<ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> Inasistencia sin justificación superior al 30%<input type="checkbox"/> No aprobación de una o más áreas transversales: Tecnología e Informática, Matemáticas, Artística, Lengua Castellana.
Técnico en Análisis de Muestras Químicas	<ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> Que el estudiante acumule 3 inasistencias continuas sin justificación en el manual se contempla como deserción (cancelación de matrícula).<input type="checkbox"/> Faltas académicas o disciplinarias: se generan reuniones para el diálogo, planes de mejoramiento, condicionamiento de matrícula y como último recurso cancelación si persiste.<input type="checkbox"/> Pérdida de materias transversales para el final del año.



Técnico en Monitoreo Ambiental	<input type="checkbox"/>	Que el estudiante acumule 3 inasistencias continuas sin justificación en el manual se contempla como deserción (cancelación de matrícula).
	<input type="checkbox"/>	Faltas académicas o disciplinarias: se generan reuniones para el diálogo, planes de mejoramiento, condicionamiento de matrícula y como último recurso cancelación si persiste.
	<input type="checkbox"/>	Pérdida de materias transversales para el final del año.
Técnico en Agronomía	<input type="checkbox"/>	

4.6 CRITERIOS DE FAVORABILIDAD

- Cuando un estudiante o su acudiente estén en desacuerdo con la determinación de la comisión de promoción podrán solicitar por escrito un segundo evaluador dentro de los 10 días hábiles siguientes al informe de evaluación. La solicitud se realizará a la coordinación académica. El segundo evaluador deberá ser autorizado por el Consejo Académico.
- Los estudiantes del grado 11° que alcancen un puntaje global igual o superior a 359 puntos en las pruebas saber 11°, serán considerados candidatos para obtener el título de bachiller académico, a pesar de presentar bajo desempeño en una o más áreas. Para definir este puntaje se toma como referencia el exigido para acceder a las becas del Programa Generación E.
- Si el estudiante presenta bajo desempeño en una o más áreas y en la Prueba Saber 11 no alcanza un puntaje global igual o superior a 359 pero, en el área evaluada por el Icfes obtiene un puntaje igual o superior a 70 puntos, este resultado será considerado como prueba de recuperación únicamente en área en la que presenta bajo desempeño en la institución educativa (Matemáticas, Lenguaje, Inglés, Ciencias Naturales, Ciencias Sociales, Filosofía). Ejemplo, si tiene Matemáticas con desempeño bajo y en la prueba Saber 11° obtiene 70 puntos o más, este resultado será considerado como prueba de recuperación en esta área.
- Un resultado del componente de Lectura Crítica superior a 70 puntos, será considerado como recuperación para Lengua Castellana y/o Filosofía.
- Los estudiantes que superen el examen de admisión a la Universidad de Antioquia o a la Universidad Nacional serán proclamados bachilleres a pesar de presentar bajo desempeño en una o más áreas. Este mismo principio aplica para estudiantes del grado 11° que presenten bajo desempeño en un área y que superen el examen de admisión en cualquier universidad pública del país (Acta 03 de 24 enero de 2022 Consejo Directivo).



4.7 CRITERIOS PARA LA PROMOCIÓN ANTICIPADA

Es aquella que autoriza la promoción de un estudiante de un grado a otro superior sin que sea necesario cursar un año escolar completo. Para ser promovido anticipadamente el estudiante debe alcanzar o superar el 94% de las preguntas en una prueba de suficiencia del grado que cursa. La valoración obtenida debe ser equivalente a desempeño Superior en la escala institucional (4.7 a 5.0). La promoción se hará durante las primeras cinco semanas del año escolar.

La coordinación académica será la responsable de realizar este procedimiento, siempre y cuando tenga la autorización escrita del padre de familia y la aprobación del Consejo Directivo. La decisión será consignada en el acta del Consejo Directivo y, si es positiva, en el registro escolar del estudiante.

Se podrán postular a promoción anticipada quienes hayan obtenido desempeño Alto o Superior en el informe final en todas las áreas. La promoción anticipada requiere solicitud escrita de los padres de familia.

Las comisiones de evaluación y promoción, durante la reunión de promoción, podrán postular a los estudiantes que por su nivel de desarrollo en las competencias pueden ser candidatos a promoción anticipada.

La prueba de suficiencia para la promoción anticipada debe obedecer a una evaluación con base en las competencias establecidas para cada grado. En las áreas y/o asignaturas donde no se haya cumplido con la intensidad horaria, debido a la ausencia del docente, el estudiante debe presentar un plan de nivelación. El estudiante que se encuentre en la anterior situación y que aspire a ser promovido anticipadamente debe obtener desempeño Superior en las actividades de nivelación.

El resultado que obtenga en esta prueba de suficiencia será el registrado en todas las áreas en el certificado de estudios del grado que fue promovido. No habrá promoción anticipada para los estudiantes del grado 11°.

El estudiante y su acudiente deben realizar una nueva matrícula para el grado al que fue promovido y presentar actividades de nivelación para alcanzar las competencias desarrolladas durante el primer periodo en el nuevo grado.

Los estudiantes promovidos pasarán al grado siguiente con las notas que lleven acumuladas en el grado anterior, las cuales harán parte de la heteroevaluación del primer periodo en el nuevo grado.

4.8 CRITERIOS PARA LA PROMOCIÓN POSTERIOR

El estudiante que no aprobó el grado anterior y se encuentra matriculado en nuestra institución, podrá optar a la promoción posterior demostrando desempeño Básico en la escala de



valoración institucional y nacional. La promoción posterior aplica para todos los grados de 1° a 11° y se rige por los siguientes criterios:

- ☑ La prueba para la promoción posterior obedece a una evaluación con base en las competencias establecidas para cada grado en la(s) áreas no aprobadas.
- ☑ La prueba para los estudiantes que se postulan a promoción posterior de áreas compuestas será diseñada y aplicada por asignatura, respetando el criterio que para recuperar el área debe aprobar la(s) asignaturas con bajo desempeño. Para el año 2022 los estudiantes deben recuperar los núcleos no aprobados.
- ☑ La prueba para promoción posterior debe contener 10 preguntas en primaria y 20 preguntas en secundaria y media académica en cada área o asignatura no aprobada. Las pruebas pueden incluir fundamentos teóricos y ejercicios prácticos. Para año 2022 las pruebas se diseñarán por núcleos de conocimiento, basadas en las Guías de Aprendizaje del año 2021 y el número de preguntas será: 15 en primaria y 25 en secundaria y media en cada núcleo de conocimiento.
- ☑ Para ser promovido posteriormente el estudiante debe aprobar el 70% de preguntas o ejercicios por área o asignatura. El Sistema de Evaluación establece que para recuperar el área el estudiante debe recuperar únicamente la(as) asignaturas en la que presenta bajo desempeño. Los estudiantes que demuestren desempeño básico en las competencias a través de este tipo de pruebas obtendrán una valoración de 3.5 (Desempeño Básico) en la escala institucional en la(as) áreas recuperadas. Para la promoción posterior del año 2022 los estudiantes deben aprobar el 70% de preguntas o ejercicios en cada uno de los núcleos evaluados.
- ☑ Los estudiantes disponen de una (1) hora para cada prueba. El coordinador académico organizará la logística y los horarios para la aplicación de las pruebas. Para acceder a este tipo de promoción el estudiante debe presentar la solicitud escrita del padre de familia, en el formato establecido por la institución educativa y anexar la copia del informe final del año anterior. La institución debe socializar con todos los estudiantes el procedimiento para estas pruebas a través de un espacio de orientación de grupo.
- ☑ Los docentes de secundaria y media académica de cada área o asignatura del año anterior serán quienes se ocupen de diseñar y aplicar las pruebas para la promoción posterior. En primaria serán los profesores del grado anterior los encargados de este procedimiento. El equipo directivo determinará los tiempos para el diseño de las pruebas. Los docentes deben presentar las pruebas utilizando el formato institucional en pdf. La coordinación académica debe diseñar una planilla para registrar la calificación obtenida en cada prueba. Así mismo, la coordinación académica será la responsable de establecer el procedimiento y el cronograma para la promoción posterior.
- ☑ Si se presentan estudiantes en situación de discapacidad para la promoción posterior, los docentes que diseñan las pruebas, con el acompañamiento de la docente de la UAI, serán



los responsables de hacer la flexibilización curricular pertinente de acuerdo con el tipo y nivel de discapacidad.

- ☑ La institución educativa será quién asuma el costo de las copias de las pruebas para la promoción posterior.
- ☑ El tiempo para recibir las solicitudes para este tipo de promoción será hasta la tercera semana del año escolar. Las pruebas de promoción posterior se aplicarán durante la quinta semana del año escolar. En la sexta semana (6) los docentes deben revisar y valorar las pruebas, remitiendo luego los resultados a la coordinación académica para convocar a las Comisiones de Evaluación y Promoción.
- ☑ Las actas de la comisiones de Comisión de Evaluación y Promoción de cada grado, con los resultados de los estudiantes promovidos, son remitidas al Consejo Directivo para su confirmación, elaboración del acuerdo y emisión del acto administrativo que deja en firme la promoción posterior del estudiante.
- ☑ La promoción posterior en el grado décimo no aplica para las áreas de la formación técnica.
- ☑ Los estudiantes del grado 11° que superen la prueba para la promoción posterior serán proclamados bachilleres por ventanilla.
- ☑ La promoción posterior para estudiantes con discapacidad está sujeta a los criterios de promoción para esta población.
- ☑ Los estudiantes promovidos posteriormente conservan la valoración obtenida el año anterior en las áreas aprobadas y se les asigna Desempeño Básico (3.5) en las áreas recuperadas. El resultado de las áreas recuperadas será el consignado en el registro escolar de valoración. Para el año 2022 el resultado del núcleo será el mismo para todas las áreas que lo conforman.
- ☑ El estudiante y su acudiente deben realizar una nueva matrícula para el grado al cual se promueve, una vez notificada la decisión por parte de la institución educativa.
- ☑ Los estudiantes promovidos pasarán al grado siguiente con las notas que lleven acumuladas en el grado anterior, las cuales harán parte de la heteroevaluación en el nuevo grado.

4.9 CRITERIOS PARA LA PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

El Decreto 1421 de 2017 define al estudiante con discapacidad como una persona vinculada al sistema educativo en constante desarrollo y transformación, con limitaciones en los aspectos físico, mental, intelectual o sensorial que, al interactuar con diversas barreras (actitudinales, derivadas de falsas creencias, por desconocimiento, institucionales, de infraestructura, entre



otras), pueden impedir su aprendizaje y participación plena y efectiva en la sociedad, atendiendo a los principios de equidad de oportunidades e igualdad de condiciones.

La promoción de los estudiantes con discapacidad, diagnosticada por una autoridad competente, se realizará con base en el avance en cada una de las dimensiones del desarrollo humano: ser, saber, hacer y convivir. Para la evaluación de estos estudiantes la institución contará con Planes Individuales de Ajustes Razonables (PIAR) acordes con sus necesidades.

El Artículo 8° del Decreto 2082/96 señala que la evaluación de esta población tendrá en cuenta sus posibilidades y limitaciones y adaptará los registros escolares a sus necesidades educativas. Para determinar la promoción de un estudiante en situación de discapacidad las Comisiones de Promoción deben tener en cuenta, además del diagnóstico, los niveles y usos de las competencias por parte del estudiante.

Las comisiones de evaluación y promoción podrán determinar el avance de un ciclo o de un nivel a otro de un estudiante con discapacidad y recomendar su vinculación a un programa de formación para el trabajo y el desarrollo humano. Para tomar este tipo de decisiones se debe tener en cuenta:

- Plan Individual de Ajuste Razonable con las particularidades de cada estudiante.
- Participación del acudiente en la comisión de promoción, en caso de ser requerido.
- Informe y recomendaciones de los especialistas que atienden al estudiante y recomendaciones de la maestra de apoyo.
- Seguimiento de los compromisos pactados entre la institución y el acudiente por parte de la comisión de evaluación.

5. INASISTENCIA ESCOLAR

Los docentes deben tomar y registrar diariamente la asistencia en cada una de sus clases en el software académico. La Coordinación de Convivencia será la responsable de verificar la inasistencia de los estudiantes y comunicar a los padres o acudientes sobre la ausencia, dejando registro de este reporte. Los estudiantes

deben presentar la excusa en la Coordinación de Convivencia el día que regresan a la institución. En la excusa aparecerá la fecha límite que tiene el estudiante para validarla ante cada uno de los educadores.

La inasistencia no justificada igual o superior al 25% de la intensidad académica será causal de no aprobación del área o asignatura durante cada período. Los docentes deberán reportar a la coordinación académica los estudiantes que faltan regularmente sin justificar su ausencia. El coordinador deberá convocar al acudiente para normalizar la asistencia





Si un estudiante reprueba un área o asignatura por inasistencia se debe seguir este proceso:

- Reportar el caso a la Coordinación Académica y de Convivencia.
- Reportar el caso en la Comisión de Evaluación y Promoción.

Si el estudiante no aprueba un área o asignatura por inasistencia deberá presentar planes de apoyo con la participación del acudiente.

5.1 INASISTENCIA A LA FORMACIÓN TÉCNICA

La asistencia de los estudiantes de formación técnica está regulada por los reglamentos internos o Manuales de Convivencia de las instituciones para la articulación de la Educación Media con las cuales se haya establecido convenio interinstitucional. Un estudiante de media técnica reprueba por inasistencia cuando deja de participar de manera injustificada al 25% de las actividades formativas.

5.2 DESERCIÓN ESCOLAR



Un estudiante se declara desertor cuando ha dejado de asistir al 25% del año escolar de manera continua e injustificada. Estos estudiantes deben ser reportados a la Comisión de Evaluación para que indague los motivos de la inasistencia y determine las estrategias de apoyo. Los estudiantes que sean declarados desertores de la institución educativa deben ser reportados al Sistema de Matrícula en Línea.

5.3 ESTUDIANTES NO EVALUADOS

Un estudiante no evaluado por ausencia justificada debe ponerse al día en las actividades pedagógicas. Se le asignará la valoración que obtenga en el período siguiente a su ausencia.

6. ESTRATEGIAS DE APOYO O PLANES DE MEJORAMIENTO

6.1 PLANES DE APOYO

Las actividades de apoyo tienen como propósito fortalecer el desarrollo de competencias y el aprendizaje de los estudiantes. Estas actividades se realizan de manera continua y permanente. Los estudiantes que al finalizar el período presenten bajo desempeño, en alguna de las áreas o asignaturas, deberán presentar un plan de apoyo o de mejoramiento que será presentado por cada docente durante la primera semana del período siguiente. Los resultados de estos planes de apoyo serán registrados en el informe de valoración del período como refuerzos. La institución dejará evidencia de los estudiantes que no presenten los planes de



apoyo en cada período. Para el desarrollo de las actividades de apoyo se pueden utilizar, entre otras, las siguientes estrategias:

- Acompañamiento de la familia.
- Talleres, consultas e investigaciones extraclase.
- Talleres en el aula y sustentación de los mismos.
- Revisión de trabajos y tareas oportunamente.
- Desarrollo de técnicas de estudio y aprovechamiento del tiempo libre.
- Motivación y estímulo a los estudiantes.
- Oportunidades para repetir las pruebas cuando la mortalidad sea muy alta.
- Apoyo de los estudiantes con mayor desempeño en calidad de monitorías y del servicio social estudiantil.
- Intervención del psicólogo.
- Nuevas explicaciones del profesor utilizando otras estrategias.
- Exposiciones orales.

Las dos primeras semanas del año escolar serán utilizadas para el desarrollo de actividades de inducción y nivelación de los estudiantes de acuerdo con las orientaciones del proceso de formación integral.

Los docentes deben incluir en su planeación de aula actividades de apoyo para estudiantes con dificultades de aprendizaje y habilidades excepcionales, así como para estudiantes en situación de discapacidad, con la orientación de la maestra de la UAI, con el fin de realizar las adaptaciones curriculares pertinentes, siempre y cuando se tenga el diagnóstico claro de su dificultad, expedido por una autoridad competente. El plan de apoyo podrá contemplar remisión a centros de atención especializada.

Para el desarrollo de las actividades de apoyo se establecen los siguientes criterios:

- a) Durante todo el período se realizarán actividades de apoyo que contribuyan a mejorar el desempeño de los estudiantes en cada una de las áreas y asignaturas.
- b) Se realizarán en forma individual.
- c) Los estudiantes podrán desarrollar actividades de apoyo en aquellos indicadores en los que presentaron dificultades, de acuerdo con el plan de aula.
- d) La valoración máxima en las actividades de apoyo para todos los grados corresponde a Desempeño Básico (3.5).
- e) La nota que obtenga el estudiante en la actividad de apoyo reemplazará la nota en la que presentó desempeño bajo, siempre y cuando sea de mayor valor, de lo contrario, prevalecerá la nota más alta.
- f) Los estudiantes que no presenten las actividades de apoyo en los tiempos establecidos por el docente, perderán este derecho. Los docentes deben comunicar los tiempos y requisitos para el desarrollo de las actividades de apoyo.



- g) En las actividades de apoyo participan los estudiantes, padres de familia y los docentes de la institución, dado que con ellas se busca mejorar el desempeño de los estudiantes en cada una de las competencias.

Plan de mejoramiento académico media técnica

Es una medida adoptada para definir acciones de formación, en la cual se consideran los logros y las competencias desarrolladas por el estudiante durante su proceso de formación. Por lo anterior, solo aplica para los estudiantes que no cumplan con los resultados de aprendizaje de las asignaturas de la formación o las respectivas áreas transversales.

Flexibilización curricular para estudiantes de media técnica en situación de discapacidad

Los planes de área de formación técnica diseñarán estrategias de flexibilización curricular para estudiantes en situación de discapacidad o para población vulnerable.

6.2 RECUPERACIONES

- Debido a que la institución ofrece planes de apoyo durante cada período, al finalizar el año, únicamente tienen derecho a recuperar los estudiantes que presenten desempeño bajo en una o dos áreas.
- Para las actividades de recuperación se le proporcionarán a los estudiantes talleres que recojan los conceptos básicos del plan de estudios del área y grado en curso y que permitan evidenciar el avance en el desarrollo de competencias.
- El estudiante que transcurridas las actividades de recuperación presente desempeño bajo en una o más áreas deberá repetir el grado.
- Cuando la recuperación se trate de un área conformada por varias asignaturas, el estudiante presentará únicamente la recuperación de la asignatura en la que presentó dificultades.
- Sólo se autorizan recuperaciones extemporáneas a estudiantes que presenten incapacidad médica o calamidad doméstica comprobada.
- Los estudiantes que obtengan desempeños destacados en pruebas externas serán estimulados de acuerdo con la reglamentación del Consejo Académico.
- La valoración máxima en las actividades de recuperación será tres (3.5) para todas las áreas y grados.
- La institución comunicará a los padres de familia el resultado de las actividades de recuperación a través del boletín escolar y dejará registro de los estudiantes que no las presenten.
- La nota de las recuperaciones en un área compuesta por varias asignaturas no será promediada. Para recuperar el área el estudiante debe aprobar todas las asignaturas.
- La institución difundirá a través de los medios de comunicación escolar el cronograma para el desarrollo de las actividades de recuperación.



6.3 PROCESO DE RECUPERACIONES DE LA FORMACIÓN TÉCNICA

Los estudiantes de formación técnica que al finalizar cada ciclo de aprendizaje no alcancen el nivel esperado en los resultados de aprendizaje, tendrán la posibilidad de desarrollar un plan de mejoramiento, que le ofrecerán los docentes de formación técnica, para superar las debilidades presentadas en un tiempo no superior a 15 días hábiles.

6.4 ACTIVIDADES DE APOYO PARA ESTUDIANTES NUEVOS CON SITUACIONES ACADÉMICAS PENDIENTES

- Los estudiantes nuevos que llegan con situaciones académicas pendientes desarrollarán actividades de apoyo, orientadas por el educador encargado del área o áreas en las que presenten desempeño bajo.
- Esta actividad se realizará con base en los temas fundamentales del área y del grado, de acuerdo con el plan de estudios de nuestra institución y los indicadores que se señalan en el informe de desempeño de la institución de origen del estudiante.
- El docente encargado deberá realizar un diagnóstico del estudiante para orientarlo con mayor asertividad.
- El estudiante tiene máximo un mes para el desarrollo de las actividades de nivelación, a partir de la fecha que se le asigne.
- Será la Coordinación Académica la responsable de realizar el acta para el desarrollo de la actividad de nivelación, en ella se debe señalar el docente encargado y la fecha límite de entrega.

6.5 PERMANENCIA DE ESTUDIANTES QUE NO LOGRAN LA PROMOCIÓN EN ALGÚN GRADO

- El Decreto 1860 del 3 de agosto de 1994 garantiza la permanencia de estudiantes que no logran la promoción en algún grado. Un estudiante podrá cursar el mismo grado en la institución por dos años consecutivos. Si reincide en la reprobación será remitido al Consejo Directivo. Esta regla no aplica para los estudiantes en situación de discapacidad. Para el año 2022 el Consejo Directivo estableció un principio de oportunidad de una tercera repetencia.
- Si el estudiante, además de presentar bajo desempeño académico, tiene dificultades de convivencia, se acogerá al debido proceso establecido en el Manual de Convivencia Escolar.

6.6 HOMOLACIÓN DE INFORMES ACADÉMICOS

Para los estudiantes que ingresen a la institución durante o después del período se debe seguir este procedimiento:

Semana	¿Qué se hace?
--------	---------------

“Formación integral para una mejor sociedad”

Calle 111 # 70 – 68 Barrio Florencia – Medellín / Teléfonos: 273 2700 y 273 0531
Correo Electrónico: rectoria@idem.edu.co - info@idem.edu.co



	Si trae notas	Si no trae notas
Entre 1 a 10	Las notas se colocan en una casilla de la heteroevaluación.	Se hacen actividades de nivelación, se evalúan y se valoran como parte de la heteroevaluación.
Entre 11 a 15	Las notas que trae corresponden al 80% (heteroevaluación), el estudiante debe realizar la coevaluación y la autoevaluación.	Se hacen actividades de nivelación, se evalúan y se valoran: Heteroevaluación, coevaluación y autoevaluación.

Si el estudiante ingresa después de terminado el periodo académico y no trae informe de desempeño, los docentes deben presentar al estudiante un plan de nivelación que será evaluado para determinar la evaluación del periodo. También se le podrá asignar la valoración que obtenga en el periodo siguiente.

7. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL

7.1 EDUCACIÓN BASICA PRIMARIA Y SECUNDARIA, MEDIA ACADÉMICA Y TÉCNICA

La evaluación será integral, de modo que incluya el ser, el saber y el saber hacer. La evaluación combina elementos cuantitativos y cualitativos expresados en la escala institucional y su equivalente en la escala nacional, tanto en la valoración del periodo como en la final.

NIVELES DE DESEMPEÑO	EQUIVALENCIA	SIGNIFICADO
Superior	4.7 a 5.0	Esta valoración se asigna a los estudiantes que han dado cuenta de manera excepcional del alcance de las competencias determinadas en el plan de estudios para cada área o asignatura. Estos estudiantes se caracterizan por demostrar altos niveles de responsabilidad, autonomía, motivación y habilidades comunicativas en su proceso formativo, evidenciar procesos de pensamiento crítico, creativo, reflexivo y propositivo, demostrar capacidad de resolución de problemas, toma de decisiones y liderazgo. Manifiestan habilidades para la vida.
Alto	4.0 a 4.69	Esta valoración se asigna a los estudiantes que han alcanzado de manera satisfactoria las competencias determinadas en el plan de estudios para cada área o asignatura. Analizan y aplican información para beneficio propio y de su entorno. Se caracterizan por demostrar capacidad reflexiva y trabajo en equipo. Evidencian responsabilidad e interés al cumplir con

“Formación integral para una mejor sociedad”



		sus compromisos escolares de manera oportuna. Alcanzan las competencias sin requerir de actividades de apoyo. Manifiestan habilidades para la vida.
Básico	3.5 a 3.99	Esta valoración se asigna a los estudiantes que han alcanzado de manera básica las competencias determinadas en el plan de estudios para cada área o asignatura. Memorizan y comprenden información en forma literal. Algunos de estos estudiantes, no obstante, al tener oportunidades para mejorar se conforman con los desempeños básicos que han obtenido con o sin actividades de apoyo. Otros se caracterizan porque no demuestran constancia, interés y motivación con los compromisos escolares. La calidad de sus actividades o trabajos demuestra en algunos, mínimos niveles de auto-exigencia. En algunos, su inasistencia afecta su desempeño académico.
Bajo	1.0 a 3.49	Esta valoración se asigna a los estudiantes que aún no han alcanzado las competencias determinadas en el plan de estudios para cada área o asignatura. Algunos estudiantes no presentan las actividades de apoyo o aún presentándolas no demuestran el desarrollo de las competencias en el nivel básico. Su motivación e interés por avanzar en su proceso formativo es bajo. Evidencian dificultades en el área específica. Algunos se caracterizan por demostrar poco sentido de responsabilidad con sus compromisos formativos y su nivel de autorregulación es mínimo. En algunos casos su inasistencia afecta su aprendizaje.

7.2 EQUIVALENCIAS EN LA ESCALA DE VALORACION NACIONAL E INSTITUCIONAL PARA LA MEDIA TECNICA

ESCALA NACIONAL	ESCALA INSTITUCIONAL	SENA
SUPERIOR	4.7 a 5.0	APROBÓ
ALTO	4.0 a 4.69	
BASICO	3.5 a 3.99	
BAJO	1.0 a 3.49	NO APROBÓ

ESCALA NACIONAL	ESCALA INSTITUCIONAL	PASCUAL BRAVO
SUPERIOR	4.7 a 5.0	APROBÓ

“Formación integral para una mejor sociedad”

Calle 111 # 70 – 68 Barrio Florencia – Medellín / Teléfonos: 273 2700 y 273 0531

Correo Electrónico: rectoria@idem.edu.co - info@idem.edu.co



ALTO	4.0 a 4.69	NO APROBÓ
BASICO	3.5 a 3.99	
BAJO	1.0 a 3.49	

ESCALA NACIONAL	ESCALA INSTITUCIONAL	JAIME ISAZA
SUPERIOR	4.7 a 5.0	APROBÓ
ALTO	4.0 a 4.69	
BASICO	3.5 a 3.99	
BAJO	1.0 a 3.49	NO APROBÓ

ESCALA NACIONAL	ESCALA INSTITUCIONAL	COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA
SUPERIOR	4.7 a 5.0	APROBÓ
ALTO	4.0 a 4.69	
BASICO	3.5 a 3.99	
BAJO	1.0 a 3.49	NO APROBÓ

8. PERÍODOS ACADÉMICOS

Período 1	Período 2	Período 3
13 semanas	12 semanas	15 semanas

9. ESTRATEGIAS PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS ESTUDIANTES

Las Comisiones de Evaluación y Promoción deben hacer seguimiento a los estudiantes que presentan bajo desempeño académico. El seguimiento de los estudiantes se realizará con base en los indicadores de desempeño establecidos para cada grado en cada área o asignatura, en cada uno de los períodos académicos. Los docentes deberán registrar en el software académico el desempeño de los estudiantes, además de la inasistencia justificada y sin justificación.

Terminado cada período el coordinador(a) académico(a) presentará un informe estadístico con los resultados por grado, área, grupo. Así mismo, reportará a la Comisión de Evaluación y Promoción los estudiantes que presenten bajo desempeño en una o más áreas y los que no aprobaron por inasistencia injustificada.

En la comisión se analizará el desempeño integral de los estudiantes y se establecerán las recomendaciones y/o correctivos necesarios, dejando registro en el acta de la Comisión de Evaluación y Promoción.



El seguimiento integral del estudiante se lleva en el observador del estudiante. Cuando se requiera se establecerán acciones pedagógicas para corregir las dificultades evidenciadas durante el proceso formativo.

10. ESTRATEGIAS DE CONTROL

- Durante cada período el coordinador(a) académico revisará el desarrollo del plan de aula y sugerirá los ajustes necesarios para lograr los indicadores planteados.
- Durante cada período el coordinador(a) académico convocará al Consejo Académico y a los docentes, por áreas, para implementar acciones correctivas, preventivas y de mejoramiento; de acuerdo con el seguimiento al desempeño de los estudiantes.

11. RESPONSABILIDADES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Dentro del sistema de evaluación nuestra institución asume las siguientes responsabilidades:

- Definir, adoptar y divulgar, entre la comunidad educativa, el sistema institucional de evaluación de estudiantes, después de ser aprobado por el Consejo Académico. Para esto utilizará todos los medios de comunicación escolar. De estas etapas se deben dejar registros: actas, asistencia, fotografías, videos y circulares, entre otros.
- Incorporar en el Proyecto Educativo Institucional, a través del Manual de Convivencia Escolar, los criterios, procesos y procedimientos de evaluación y estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes, mediante acuerdo del Consejo Directivo.
- Realizar reuniones de docentes y directivos docentes para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes.
- Promover y mantener la interlocución con los padres de familia y el estudiante, con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación, el plan de actividades de apoyo para la superación de las debilidades, y acordar los compromisos por parte de todos los involucrados.
- Organizar comisiones para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes.
- Atender los requerimientos de los padres de familia y de los estudiantes, utilizando el conducto regular y programar reuniones de los acudientes mínimo, cuatro veces al año.
- Decidir a través de Consejo Directivo, sobre reclamaciones que presenten estudiantes, padres de familia y docentes con relación a la evaluación o promoción.
- Analizar periódicamente los informes de evaluación, con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar.
- Presentar a las pruebas censales del ICFES la totalidad de los estudiantes que se encuentren matriculados en los grados evaluados, y colaborar con éste en los procesos de inscripción y aplicación de las pruebas, según se requiera.
- Identificar y corregir oportunamente los errores que se presenten en el Sistema Institucional de Evaluación.



Además, la I.E. Diego Echavarría Misas asumirá las responsabilidades establecidas en el Artículo 42°, 43° y 44° de la Ley de Infancia y Adolescencia:

Las instituciones de educación primaria y secundaria, públicas y privadas, tendrán la obligación fundamental de garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar. Para tal efecto, deberán:

- ☑ Formar a los niños, niñas y adolescentes en el respeto por los valores fundamentales de la dignidad humana, los derechos humanos, la aceptación y la tolerancia hacia las diferencias entre personas. Para ello deberán inculcar un trato respetuoso y considerado hacia los demás, especialmente, hacia quienes presentan discapacidades, especial vulnerabilidad o capacidades sobresalientes.
- ☑ Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla, por parte de los compañeros y/o de los profesores.
- ☑ Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia niños y adolescentes con dificultades en el aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños y adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.
- ☑ Facilitar el acceso de los niños, niñas y adolescentes al sistema educativo y garantizar su permanencia.
- ☑ Brindar una educación pertinente y de calidad.
- ☑ Facilitar la participación de los estudiantes en la gestión académica del centro educativo.
- ☑ Abrir espacios de comunicación con los padres de familia para el seguimiento del proceso educativo, y propiciar la democracia en las relaciones dentro de la comunidad educativa.
- ☑ Organizar programas de nivelación de los niños y niñas que presenten dificultades de aprendizaje o estén retrasados en el ciclo escolar y establecer programas de orientación psicopedagógica y psicológica.
- ☑ Establecer la detección oportuna y el apoyo y la orientación pertinentes en casos de malnutrición, maltrato, abandono, abuso sexual, violencia intrafamiliar, y explotación económica y laboral, las formas contemporáneas de servidumbre y esclavitud, incluidas las peores formas de trabajo infantil.
- ☑ Garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar.
- ☑ Prevenir dentro de las instalaciones educativas el tráfico y consumo de todo tipo de sustancias psicoactivas que producen dependencia, y solicitar a las autoridades competentes acciones efectivas contra el tráfico, venta y consumo alrededor de las instalaciones educativas.
- ☑ Coordinar los apoyos pedagógicos, terapéuticos y tecnológicos necesarios para el acceso y la integración educativa del niño, niña o adolescente con discapacidad.
- ☑ Reportar a las autoridades competentes las situaciones de abuso, maltrato o peores formas de trabajo infantil detectadas en niños, niñas y adolescentes.



- ☑ Orientar a la comunidad educativa para la formación en salud sexual y reproductiva y la vida en pareja.

12. RESPONSABILIDADES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA FRENTE A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD (DECRETO 1421/2017)

- ☑ Con el propósito de cumplir las obligaciones establecidas en la Ley 1618 de 2013 y en articulación con la respectiva entidad territorial certificada en educación, los establecimientos educativos públicos y privados deberán:
- ☑ Contribuir a la identificación de signos de alerta en el desarrollo o una posible situación de discapacidad de los estudiantes.
- ☑ Reportar en el SIMAT a los estudiantes con discapacidad en el momento de la matrícula, el retiro o el traslado.
- ☑ Incorporar el enfoque de educación inclusiva y de diseño universal de los aprendizajes en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), los procesos de autoevaluación institucional y en el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI).
- ☑ Crear y mantener actualizada la historia escolar del estudiante con discapacidad.
- ☑ Proveer las condiciones para que los docentes, el orientador o los directivos docentes, según la organización escolar, elaboren los PIAR.
- ☑ Garantizar la articulación de los PIAR con la planeación de aula y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI).
- ☑ Garantizar el cumplimiento de los PIAR y los informes anuales de competencias desarrolladas.
- ☑ Hacer seguimiento al desarrollo y los aprendizajes de los estudiantes con discapacidad de acuerdo con lo establecido en el sistema institucional de evaluación de los aprendizajes, con la participación de los docentes de aula, docentes de apoyo y directivos docentes, o quienes hagan sus veces en el establecimiento educativo.
- ☑ Establecer conversación permanente, dinámica y constructiva con las familias o acudientes del estudiante con discapacidad, para fortalecer el proceso de educación inclusiva.
- ☑ Ajustar el Manual de Convivencia Escolar e incorporar estrategias en los componentes de promoción y prevención de la ruta de atención integral para la convivencia escolar, con miras a fomentar la convivencia y prevenir cualquier caso de exclusión o discriminación en razón a la discapacidad de los estudiantes.
- ☑ Revisar el sistema institucional de evaluación de los aprendizajes, con enfoque de educación inclusiva y diseño universal de los aprendizajes.
- ☑ Adelantar procesos de formación docente internos con enfoque de educación inclusiva.
- ☑ Adelantar con las familias o acudientes, en el marco de la escuela de familias, jornadas de concientización sobre el derecho a la educación de las personas con discapacidad, la educación inclusiva y la creación de condiciones pedagógicas y sociales favorables para los aprendizajes y participación de las personas con discapacidad.
- ☑ Reportar al ICFES los estudiantes con discapacidad que presenten los exámenes de Estado para que se les garanticen los apoyos y ajustes razonables acordes a sus necesidades.



- ☑ Reportar a la entidad territorial certificada en educación correspondiente las necesidades en infraestructura física y tecnológica, para la accesibilidad al medio físico, al conocimiento, a la información y a la comunicación a todos los estudiantes.
- ☑ Promover el uso de ambientes virtuales accesibles para las personas con discapacidad.

13. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES EN SU PROCESO DE FORMACIÓN

El estudiante de esta institución, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a:

- ☑ Ser evaluado de manera integral.
- ☑ Conocer el sistema institucional de evaluación: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
- ☑ Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir, oportunamente, las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
- ☑ Recibir la asesoría y el acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.
- ☑ Presentar peticiones argumentadas y oportunas sobre evaluación, y a que se corrijan los errores o inconsistencias que se presentan en los informes de evaluación.
- ☑ Ser estimulados y reconocidos por su desempeño académico o por su desempeño en otras áreas.

14. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES CON EL PROCESO FORMATIVO



El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe:

- ☑ Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
- ☑ Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.
- ☑ Presentar las excusas justificadas y en el tiempo señalado por la institución educativa. También tienen la obligación de presentar las actividades de apoyo de acuerdo con los requisitos y tiempos señalados por el educador(a).

15. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA CON RESPECTO A LA EVALUACIÓN

En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia y acudientes tienen los siguientes derechos:

- ☑ Conocer el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
- ☑ Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.

“Formación integral para una mejor sociedad”

Calle 111 # 70 – 68 Barrio Florencia – Medellín / Teléfonos: 273 2700 y 273 0531

Correo Electrónico: rectoria@idem.edu.co - info@idem.edu.co



- ☑ Recibir los informes periódicos de evaluación.
- ☑ Recibir, oportunamente, respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.

16. DEBERES DE LOS ACUDIENTES CON RESPECTO A LA EVALUACIÓN

A la familia como núcleo fundamental de la sociedad y primer responsable de la educación de los hijos hasta la mayoría de edad, o hasta que ocurra cualquier otra clase o forma de emancipación, le corresponde:

- ☑ Matricular a sus hijos para que reciban una educación conforme a los fines y objetivos establecidos en la Constitución Nacional, las Leyes y el Proyecto Educativo Institucional.
- ☑ Informarse sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos, y sobre la marcha de la institución educativa, y en ambos casos, participar en las acciones de mejoramiento.
- ☑ Buscar y recibir orientación sobre la educación de los hijos.
- ☑ Contribuir solidariamente con la institución educativa para la formación de sus hijos.
- ☑ Educar a sus hijos y proporcionarles en el hogar el ambiente adecuado para su desarrollo integral.
- ☑ Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.
- ☑ Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos y colaborar con la institución en la implementación de planes de apoyo.
- ☑ Acudir oportunamente a las convocatorias realizadas por la institución.
- ☑ Analizar los informes periódicos de evaluación y adoptar las acciones correctivas y de mejoramiento que sean necesarias para la formación integral de sus hijos.
- ☑ Asistir y participar en los procesos de formación para padres de familia ofrecidos por la institución.
- ☑ Acudir oportunamente a las convocatorias realizadas por la institución, en los horarios establecidos y con una presentación personal adecuada.

17. DEBERES DE LOS ACUDIENTES CON RESPECTO A LA EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD, DIFICULTADES DE APRENDIZAJE O CON ALTERACIONES DE COMPORTAMIENTO

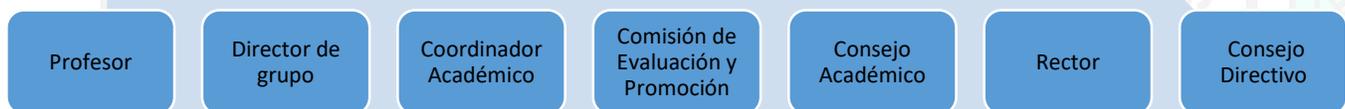
El Decreto 1421 de 2017 establece que los acudientes de estudiantes con discapacidad, alteraciones de comportamiento o dificultades de aprendizaje tienen las siguientes responsabilidades:

- ☑ Los acudientes de estudiantes con discapacidad deben firmar un acta de acuerdo para la prestación del servicio educativo.
- ☑ Acoger y presentar evidencias de las recomendaciones de los especialistas para la atención de estudiantes con discapacidad, alteraciones del comportamiento o dificultades en el aprendizaje.



Los estudiantes y/o los padres de familia podrán reclamar sus derechos mediante peticiones escritas ante la autoridad competente, siguiendo el conducto regular que a continuación se señala. A los estudiantes y padres de familia que incumplan sus compromisos se les aplicarán los correctivos señalados en el Manual de Convivencia Escolar.

Para asuntos académicos debe seguirse este conducto regular.



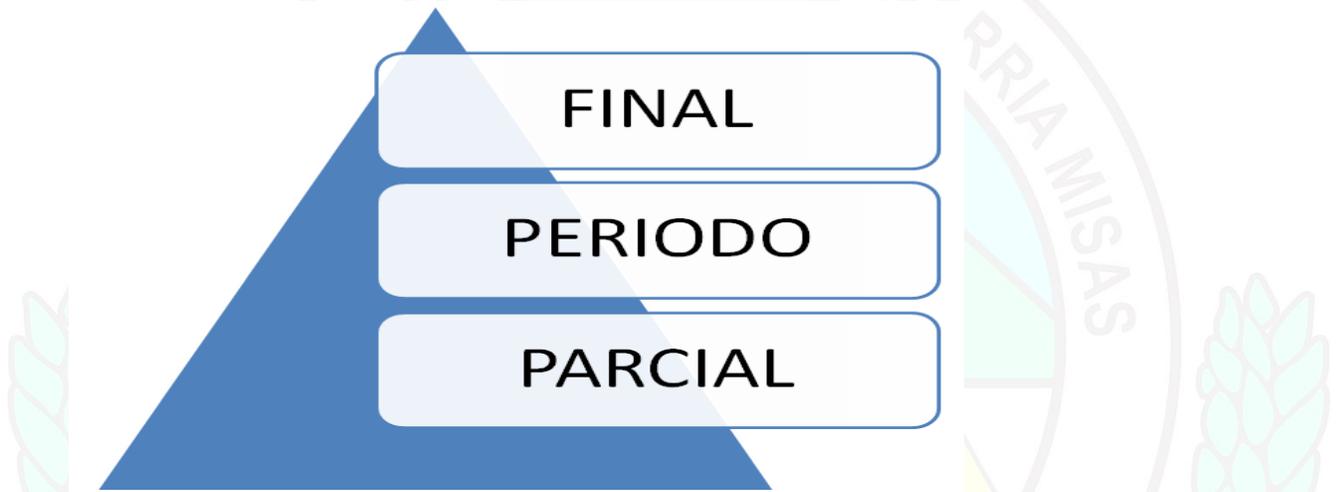
- Las reclamaciones pueden ser realizadas por el acudiente o directamente por el estudiante de manera oportuna, es decir, dentro de los cinco días escolares siguientes al conocimiento de los hechos. Las reclamaciones deben hacerse por escrito de manera respetuosa, utilizando un lenguaje claro y objetivo.
- La persona que interpone la queja deberá dejar constancia de recibo. La persona que recibe la queja deberá responder la petición dentro de los cinco días escolares siguientes a la fecha de recibo. Si la petición no fue resuelta satisfactoriamente la persona debe seguir estrictamente el conducto regular, anexando las evidencias del procedimiento.

19. HOJA DE VIDA DE LOS ESTUDIANTES

El resumen del comportamiento y del desempeño académico del estudiante será registrado durante cada semestre, de manera descriptiva, en una hoja de vida virtual a la que tendrán acceso el estudiante, los educadores, los directivos docentes y el padre de familia, utilizando el documento del estudiante. La hoja de vida de estudiantes antiguos se archivará en la capeta del estudiante, al igual que la hoja de vida de los estudiantes que ingresan nuevos a la institución educativa. El debido proceso se registrará en los formatos establecidos en el Manual de Convivencia Escolar.



20. INFORMES ACADÉMICOS



20.1 INFORME PARCIAL

Los resultados de los procesos de formación integral de los estudiantes, son publicados en la página web www.iediegoechavarriamisasmedellin.edu.co y pueden ser consultados por los estudiantes y acudientes utilizando el documento del estudiante. Así mismo, los docentes deben informar la valoración de cada período, antes de realizar el cierre del período, para atender las reclamaciones que se presenten, siempre y cuando se hagan de manera oportuna y respetuosa. En la semana 7^o durante cada uno de los períodos, la institución presentará a los padres de familia o acudientes un informe parcial, de manera presencial, sobre el desempeño académico y comportamental de los estudiantes.

20.2 INFORME ACADÉMICO DE PERÍODO

La institución convocará a los padres de familia o acudientes durante cada período para entregarles un informe integral del estudiante. Los informes académicos de la básica, media académica y técnica durante cada período y el informe final deberán evidenciar los avances o dificultades en cada una de las competencias: cognitiva, procedimental y actitudinal. Los informes de periodo y final se presentarán en la escala nacional en y la escala institucional.

En el nivel preescolar el informe de cada período se hará de manera cualitativa en cada una de las dimensiones del desarrollo humano.

20.3 INFORME FINAL

Al finalizar el año escolar la institución entregará a los padres de familia o acudientes un resumen cuantitativo y cualitativo del desempeño integral del estudiante, de acuerdo con la escala nacional e institucional.



Los informes de preescolar serán descriptivos en cada una de las dimensiones señaladas en la ley 1075 (Artículo 2.3.3.2.2.2.) no tendrán ninguna escala de valoración.

De la entrega de cada uno los informes deberán dejarse registro de asistencia que hará parte del acompañamiento de la familia.

21. REGISTRO ESCOLAR DE VALORACIÓN

La institución conservará un registro actualizado, digital e impreso, con los datos de identificación personal de cada estudiante, su informe de valoración por grados y el estado de la evaluación, que incluya, además, las novedades académicas que surjan en su proceso de formación integral.

22. CONSTANCIAS DE DESEMPEÑO

La institución, a solicitud del padre de familia, debe emitir constancias de desempeño de cada grado cursado, en ellas que se consignarán los resultados de los informes periódicos. Los estudiantes serán matriculados en el grado que se registra en la constancia de desempeño. Los estudiantes que al ingresar a la institución demuestren bajo desempeño en las competencias básicas deben desarrollar actividades de nivelación de acuerdo con el plan de apoyo sugerido por la institución educativa.

23. PROCLAMACIÓN DE BACHILLERES

El estudiante que aspire a obtener el título de bachiller académico o técnico en nuestra institución debe reunir los siguientes requisitos:

- Tener los certificados de aprobación desde el grado 5° hasta 11° y el certificado de aprobación la modalidad técnica.
- Haber cumplido 80 horas de servicio social a la comunidad en un programa o proyecto autorizado por la institución educativa.
- Haber realizado 50 horas de estudio constitucional.

La proclamación de bachilleres en ceremonia pública es un reconocimiento que la institución hace a sus bachilleres en ceremonia colectiva. El Consejo Directivo será el responsable de determinar mediante un acuerdo cuáles estudiantes se proclamarán en ceremonia pública con base en el informe de la comisión de evaluación y promoción y del comité de convivencia.

Los estudiantes que no cumplan con los requisitos para la proclamación pública de bachilleres serán notificados por escrito. Los estudiantes que no reúnan estos requisitos en el momento de la proclamación pública de bachilleres serán graduados por ventanilla en el momento en que cumplan con todos los requerimientos.



24. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SIE

El rector de la institución convocará a la comunidad educativa a participar en la construcción del sistema de evaluación a través de sus representantes:



Para esto podrá utilizar mecanismos de consulta como encuestas o sondeos de opinión. Las propuestas que surjan de las mesas de trabajo serán analizadas en plenaria, donde se tomarán las decisiones pertinentes. Los documentos que surjan de las plenarias serán analizados en el Consejo Académico, quien tendrá el poder para agregar, suprimir y hacer modificaciones al Sistema de Evaluación Institucional. La institución podrá acudir al Núcleo Educativo o a cualquier otra autoridad educativa para que verifique el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1290 de 2009. Finalmente, el Consejo Directivo será el responsable de revisar y adoptar formalmente el sistema de evaluación.

Una vez aprobado el sistema de evaluación debe ser difundido ampliamente entre la comunidad educativa. Para esto se utilizarán circulares informativas, escuelas de padres o reuniones generales o por grados. Del uso de estas estrategias la institución deberá dejar registros (actas, fotografías, videos y testimonios, entre otros). Este mismo procedimiento debe ser adoptado para modificar el Sistema Institucional de Evaluación.

Bibliografía

(s.f.).

Allal, & Sanmartí, J. y. (1979). <http://evaluacionenelprocesoeducativo.blogspot.com/>. Obtenido de Evaluación formativa: <http://evaluacionenelprocesoeducativo.blogspot.com/2018/10/evaluacion-formativa.html>

Díaz, F., & Barriga, A. (2002). *Estrategias docentes para un aprendizaje significativo*. México: McGraw Hill.

Díaz, F., & Hernández, A. (2002). *Estrategias docentes para un aprendizaje significativo*. México: McGraw-Hill (Serie Docente del siglo XXI).



Fernandez, A., & Vanga, M. G. (15 de Mayo de 2015). *Dialnet*. Obtenido de Proceso de Autoevaluación, Coevaluación y Heteroevaluación: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5225628>

Jorba, J., & Sanmartí, N. (2008). *Evaluación como ayuda al aprendizaje*. Barcelona: Grao.

Ministerio de Educación de Colombia. (Enero-Marzo de 2008). <https://www.mineducacion.gov.co/>. Obtenido de AlTablero: Evaluación de los aprendizajes: <https://www.mineducacion.gov.co/1621/article-162342.html>

Ministerio de Educación de Colombia. (1997). *La evaluación en el aula y más allá de ella: lineamientos para la educación preescolar, básica y media*. Bogotá: Ministerio de Educación Nacional de Colombia.

Ministerio de Educación de Colombia. (2009). [mineducacion.gov.co/](https://www.mineducacion.gov.co/). Obtenido de Documento N° 11: Fundamentaciones y orientaciones para la implementación del Decreto 1290 de 2009: https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-213769_archivo_pdf_evaluacion.pdf

Román, L. (27 de Mayo de 2019). *revistadigital.ciape.org*. Obtenido de Evaluar con rubricas: qué son, cómo aplicarlas y cuáles son sus beneficios: <https://revistadigital.ciape.org/?p=1399>

Universidad Católica de Córdoba. (2008). <https://www.ucc.edu.ar/>. Obtenido de https://www.ucc.edu.ar/portalucc/archivos/File/VRMU/Mision_VRMU/formacionintegral.pdf

Control de cambios

Fecha	Descripción del cambio	Acta	Acuerdo	Resolución
Enero 24/2022	Actualización 2022	Acta del Consejo Académico N° 3 del 24 de enero de 2022	Acuerdo del Consejo Directivo N° 004 del 24 de enero de 2022	Resolución rectoral N° 004 del 24 de enero de 2022.